



H. AYUNTAMIENTO
**ECATEPEC
DE MORELOS**
2025 - 2027



**GACETA
MUNICIPAL**

2025

Av. Juárez s/n, colonia San Cristóbal Centro,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 5000



Núm. 30 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS



ECATEPEC

¡Cambio con honestidad!

PUBLICACIÓN: 01 DE AGOSTO DE 2025

C. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA: **DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO; OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO; DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO; NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO Y; DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO** A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO **HAGO SABER** QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS DE CABILDO NÚMEROS:

147/2025, 148/2025, 149/2025, 150/2025, 151/2025, 154/2025, 155/2025, 156/2025, 157/2025, 158/2025, 160/2025, 161/2025, 162/2025, 164/2025, 165/2025, 167/2025, 168/2025, 169/2025, 170/2025, 171/2025, 172/2025, 173/2025, 174/2025 y 175/2025.

GACETA MUNICIPAL

1.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 147/2025, DICTADO EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 03 DE JULIO DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.

2.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 148/2025, DICTADO EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 03 DE JULIO DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.

3.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 149/2025, DICTADO EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 03 DE JULIO DE 2025.

4.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 150/2025, DICTADO EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 03 DE JULIO DE 2025.

5.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 151/2025, DICTADO EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 03 DE JULIO DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.

6.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 154/2025, DICTADO EN LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 10 DE JULIO DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.

7.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 155/2025, DICTADO EN LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 10 DE JULIO DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.

8.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 156/2025, DICTADO EN LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 17 DE JULIO DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.

9.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 157/2025, DICTADO EN LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 17 DE JULIO DE 2025.

10.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 158/2025, DICTADO EN LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 17 DE JULIO DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.

11.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 160/2025, DICTADO EN LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 17 DE JULIO DE 2025. APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, CON CUATRO VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. RODOLFO JONHATAN ARELLANO BANDA TREVIÑO, SEGUNDO REGIDOR; ÉRIKA BERENICE VÁZQUEZ GARCÍA, QUINTA REGIDORA; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, SÉPTIMA REGIDORA; Y KATIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DÉCIMA PRIMERA

REGIDORA.

12.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 161/2025, DICTADO EN LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 17 DE JULIO DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.

13.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 162/2025, DICTADO EN LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 17 DE JULIO DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.

14.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 164/2025, DICTADO EN LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 17 DE JULIO DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.

15.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 165/2025, DICTADO EN LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 24 DE JULIO DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.

16.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 167/2025, DICTADO EN LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 24 DE JULIO DE 2025. APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, CON CUATRO VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. PATRICIA VENANCIO CASTILLO, SEGUNDA SÍNDICA; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, OCTAVA REGIDORA; LUIS ANTONIO LEÓN SOTO, NOVENO REGIDOR; Y MARÍA DEL ROCÍO CHÁVEZ MÁRQUEZ, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA,

17.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 168/2025, DICTADO EN LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 24 DE JULIO DE 2025. APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, CON DOS VOTOS EN CONTRA DE LAS CC. SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, SÉPTIMA REGIDORA; Y KATIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.

18.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 169/2025, DICTADO EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 31 DE JULIO DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.

19.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 170/2025, DICTADO EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 31 DE JULIO DE 2025.

20.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 171/2025, DICTADO EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 31 DE JULIO DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.

21.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 172/2025, DICTADO EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 31 DE JULIO DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.

22.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 173/2025, DICTADO EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 31 DE JULIO DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.

23.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 174/2025, DICTADO EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 31 DE JULIO DE 2025. APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, CON UNA ABSTENCIÓN DEL C. RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO, PRIMER SÍNDICO

24.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 175/2025, DICTADO EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 31 DE JULIO DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.

ACUERDO NÚMERO 147/2025

De conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128 Fracciones II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 Fracción I, 28 párrafo duodécimo inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 Fracción X, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo Número 147/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

Bajo las siguientes Disposiciones:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la **Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha diecinueve de junio de dos mil veinticinco**, de conformidad con los artículos 28 párrafo 12 Inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 32 del Reglamento Interno de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México y demás relativos y aplicables.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información "Gaceta Municipal de Gobierno", y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

ACUERDO NÚMERO 148/2025

De conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128 Fracciones II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 Fracción I, 28 párrafo duodécimo inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 Fracción X, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo Número 148/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Tercera Sesión de Cabildo Abierto, celebrada en fecha veintiséis de junio de dos mil veinticinco.

Bajo las siguientes Disposiciones:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Tercera Sesión de Cabildo Abierto, celebrada en fecha veintiséis de junio de dos mil veinticinco, de conformidad con los artículos 28 párrafo 12 Inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 32 del Reglamento Interno de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México y demás relativos y aplicables.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información "Gaceta Municipal de Gobierno", y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

ACUERDO NÚMERO 149/2025

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 y 65, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 149/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por presentado el Informe que rinde el Secretario del Ayuntamiento de los asuntos turnados a Comisiones Edilicias del mes de junio del 2025.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - Se tiene por presentando el Informe que rinde Secretario del H. Ayuntamiento de los asuntos turnados a Comisiones Edilicias del mes de junio del 2025, al tenor siguiente:

COMISIÓN EDILICIA DE CARÁCTER TRANSITORIO				
Núm.	Comisión	Asunto (Expediente)	Turno	Estatus
1	Medio Ambiente	Estudio y dictamen para la integración del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2025-2027.	Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de junio del 2025	Pendiente
2	Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal	Estudio y dictamen del Proyecto de Reglamento de Parquímetros del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2025-2027.	Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de junio del 2025	Resuelto

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y de los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Quedan sin efectos todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

ACUERDO NÚMERO 150/2025

De conformidad a lo establecido en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 31 fracción I Sextus, y 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 150/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México tiene por presentado el informe del contingente económico de litigios laborales del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, correspondiente al mes de junio del año dos mil veinticinco.

Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por presentado el informe del contingente económico de litigios laborales del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, correspondiente al mes de junio del año dos mil veinticinco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, conforme a lo siguiente:

Contingente económico de litigios laborales correspondiente al mes de junio del 2025

JUICIOS Y/O EXPEDIENTES LABORALES			
CONCEPTO	MAYO 2025	JUNIO 2025	OBSERVACIONES
Expedientes laborales vigentes radicados ante la <u>Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de México y de los cuales se tiene conocimiento.</u>	1701	1701	No se notificaron nuevos juicios en el mes de junio.
Expedientes laborales vigentes radicados ante el <u>Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de México y de los cuales se tiene conocimiento.</u>	15	15	No se notificaron nuevos juicios en el mes de junio.
Total de expedientes laborales vigentes y de los cuales se tiene conocimiento.	1716	1716	Se conservó el mismo número de juicios vigentes y de los cuales se tiene conocimiento hasta este momento.
LAUDOS			
CONCEPTO	MAYO 2025	JUNIO 2025	OBSERVACIONES
Total de laudos emitidos y de los cuales se tiene conocimiento.	279	287	-Se notificaron 8 laudos nuevos.
Laudos condenatorios.	165	167	-Se notificaron 2 laudos condenatorios y de los cuales ya se presentó amparo directo en contra de dichas resoluciones.



Laudos absolutorios.	114	120	-Se notificaron 6 laudos absolutorios y de los cuales la parte actora puede presentar amparo directo en contra de dichas resoluciones.
ADEUDOS			
CONCEPTO	MAYO 2025	JUNIO 2025	OBSERVACIONES
Adeudo aproximado en laudos condenatorios y absolutorios.	\$233,368,430.65 aproximadamente	\$234,913,382.26 aproximadamente	aproximadamente \$1,544,951.61 m.n., más que la información proporcionada en el contingente anterior, ya que se notificaron nuevos laudos y se actualizaron algunos autos de ejecución; sin embargo, se insiste en que es imposible establecer una cantidad exacta por adeudo de los laudos que se han emitido respecto de los juicios que fueron litigados en las anteriores administraciones
Total de convenios con juicio y sin juicio realizados por la anterior administración , que no cumplimiento y comprometió a esta administración y de los cuales se tiene conocimiento hasta este momento; así como el adeudo aproximado.	25 \$60,156,622.88 (sin contar las penas convencionales)	25 \$59,878,161.64 (sin contar las penas convencionales)	-\$278,461.24 m.n., menos que el mes de mayo, ya que derivado de un requerimiento de pago y/o auto de ejecución por incumplimiento de 1 convenio, se hizo el pago parcial correspondiente al 10% del adeudo total. Así mismo, se informa que respecto de dicho expediente se logró acordar con la parte actora un ajuste a dicho convenio, por lo que de un adeudo de \$2,784,612.35 m.n., en el cual no se estableció el pago y/o retención de impuestos, se ajustó el convenio por un importe neto de \$1,675,957.60. m.n., de la cual ya le fue pagada la cantidad primeramente mencionada de \$278,461.24 m.n., y únicamente se le adeuda la cantidad de \$1,397,496.36, la cual le será pagada en dos exhibiciones, una para el mes de agosto y la otra en el mes de septiembre del 2025.
Total de convenios con juicio realizados por la actual administración derivado de pláticas conciliatorias solicitadas	6	7 (1 convenio más que el informe	*se hizo un nuevo convenio derivado de las diversas pláticas conciliatorias que se han estado llevando a cabo ante la autoridad laboral y el

por la autoridad laboral respecto de los diversos laudos emitidos en contra de este ayuntamiento pendientes de cumplimentar.		anterior)	cual representaba un adeudo aproximado de más de \$153,047.99 m.n.; de importe neto y se logró convenir por la cantidad de \$91,828.79 m.n, de importe neto. Los 7 convenios realizados por la actual administración entre el mes de mayo y junio del 2025 están pendientes de cumplimentarse.
--	--	-----------	--

Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno “Gaceta Municipal” y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Tercero. - La Presidenta Municipal Constitucional, C. Azucena Cisneros Coss, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los tres del mes de julio del año dos mil veinticinco.

ACUERDO NÚMERO 151/2025

De conformidad a lo establecido en los artículos 1.79 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México; 33 fracción V inciso n del Bando Municipal de Ecatepec, de Morelos, Estado de México 2025; 3 y 9 del Reglamento Interior del Consejo Municipal de Población de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2025-2027; y demás relativos y aplicables en vigor, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 151/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba llevar a cabo la sustitución de integrantes del Consejo Municipal de Población (COMUPO) de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2025 – 2027.

Bajo las siguientes disposiciones:

Primero: El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba llevar a cabo la sustitución de integrantes del Consejo Municipal de Población (COMUPO) de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2025 – 2027, en los siguientes términos:

Sustitución de integrantes del Consejo Municipal de Población (COMUPO) de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2025-2027.		
Cargo en el COMUPO:	Actual titular	Nueva propuesta
Décimo Vocal	Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género. C. Griselda Lozada Tavera	Encargada de Despacho de la Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género C. Claudia Castello Rebollar.
Décimo Tercer Vocal	Coordinadora para el Rescate de la Dignidad, la Identidad y el Tejido Social. C. Claudia Castello Rebollar	Encargado de Despacho de la Coordinación para el Rescate de la Dignidad, la Identidad y el Tejido Social. C. Benjamín González Pérez.

Segundo. Se instruye a la Consejo Municipal de Población, para que lleve a cabo la ejecución del presente acuerdo.

Tercero. El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información “Gaceta Municipal de Gobierno”, y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VII y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Cuarto. La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

ACUERDO NÚMERO 154/2025

De conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128 Fracciones II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 Fracción I, 28 párrafo duodécimo inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 Fracción X, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo Número 154/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha tres de julio de dos mil veinticinco.

Bajo las siguientes Disposiciones:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha tres de julio de dos mil veinticinco, de conformidad con los artículos 28 párrafo 12 Inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 32 del Reglamento Interno de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México y demás relativos y aplicables.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información "Gaceta Municipal de Gobierno", y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

ACUERDO NÚMERO 155/2025

Con fundamento en lo previsto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, 125 primer párrafo y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal apartado A fracción I, apartado B, fracción II incisos b y d, 75 de Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12.4, 12.8, 12.12 y 12.15 del Código Administrativo del Estado de México, 228 fracciones III y 240 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 61 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025; así como del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025 y demás disposiciones legales relativas y aplicables, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 155/2025

Mediante el cual, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México aprueba la Actualización del Programa Anual de Obra Pública por obras a ejecutar con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Ejercicio Fiscal 2025.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - Se aprueba la modificación y actualización del Programa Anual de Obra del ejercicio fiscal 2025, del Gobierno Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de las obras correspondientes al recurso del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)**, plasmado en el formato PbRM-07a, para quedar como sigue:



**PRESIDENTE SALVADOR EN RETIRADA MIENTRAS
EL TRIBUNAL CONSIDERA QUE SU FUGA ES ILÍCITA**

Avenida Juárez s/n col. San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos Estado de México. C.P. 55000 Tel.: 5558361500 www.ecatepec.gob.mx

Artículo Segundo. – Se autoriza la ejecución de las obras con recursos del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)** del ejercicio fiscal 2025, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal y normatividad aplicable.

Artículo Tercero. – En consecuencia, se ordena al Titular de la Dirección de Obras Públicas, se aboque a recabar las firmas y sellos en el formato PbRM-07a de las autoridades involucradas, relativo al Programa Anual de Obra para el ejercicio 2025, aprobado en el artículo que antecede, para los efectos conducentes.

Artículo Cuarto. – Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Obras Públicas que se lleven a cabo las acciones necesarias de acuerdo con el Artículo 33, apartado B, Fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal y otras normativas relacionadas en la materia, y que presenten los informes pertinentes a las autoridades correspondientes.

Artículo Quinto. – La Secretaría del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario a fin de que se publique al siguiente día de su aprobación el presente acuerdo y de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, tal y como lo disponen los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para todos los efectos a que haya lugar.

Artículo Sexto. - La Titular del Ejecutivo Municipal, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para efectos de validez y todos sus efectos, el presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, **al décimo día del mes de julio del año dos mil veinticinco.**

ACUERDO NÚMERO 156/2025

De conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128 Fracciones II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 Fracción I, 28 párrafo duodécimo inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 Fracción X, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo Número 156/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha diez de julio de dos mil veinticinco.

Bajo las siguientes Disposiciones:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha diez de julio de dos mil veinticinco, de conformidad con los artículos 28 párrafo 12 Inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 32 del Reglamento Interno de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México y demás relativos y aplicables.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información "Gaceta Municipal de Gobierno", y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

ACUERDO NÚMERO 157/2025

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 65, y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 8 del Reglamento de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, vigente; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, la C. Azucenas Cisneros Coss, Presidenta Municipal de Ecatepec de Morelos, para su control y registro presenta al H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, el siguiente:

Acuerdo número 157/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por presentado el Informe que rinde el Secretario del H. Ayuntamiento, respecto de los Informes del Segundo Trimestre de 2025, de las Comisiones Edilicias de conformidad con las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - Se tiene al Secretario del H. Ayuntamiento presentando los informes del Segundo Trimestre de 2025, de las comisiones edilicias, en los siguientes términos:

SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DEL AÑO 2025 COMISIONES EDILICIAS DE CARÁCTER PERMANENTE		
No.	COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN
1	De Gobernación	01 de julio del 2025
2	De Planeación para el Desarrollo	01 de julio del 2025
3	De Hacienda	01 de julio del 2025

SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DEL AÑO 2025 COMISIONES EDILICIAS DE CARÁCTER TRANSITORIO		
No.	COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN
1	De Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal y Protección Civil y de Bomberos	01 de julio del 2025
2	De Agua Drenaje y Alcantarillado	04 de julio del 2025
3	De Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal	01 de julio del 2025
4	De Mercados, Centrales de Abastos, Rastros y Actividades Comerciales	30 de junio del 2025
5	De Bienestar	02 de julio del 2025
6	De Medio Ambiente	01 de julio del 2025
7	De Participación Ciudadana	30 de junio del 2025
8	De Obras Publicas	01 de julio del 2025
9	De Desarrollo Urbano	04 de julio del 2025
10	De Educación, Cultura y Deporte	02 de julio del 2025
11	Prevención de la Violencia y Atención a las Alertas de Violencia de Genero	02 de julio del 2025
12	De Derechos Humanos	30 de julio del 2025
13	De Asuntos Indígenas	30 de junio del 2025

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno “Gaceta Municipal” y de los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

ACUERDO NÚMERO 158/2025

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Acuerdo 03/XLIV/19 del Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobado, artículos 1, 7, 9, 10, 14, 16, 18, 20, 28 y 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y Municipios, 28 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025, en relación con **el acuerdo número 137/2025 emitido en la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de Ecatepec de Morelos**, mediante el cual se aprobó la segunda Convocatoria Abierta y Pública para la Selección y Designación de las y los Secretarios Cívicos y de las y los Facilitadores del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, **el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:**

Acuerdo número 158/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba la designación de las y los candidatos propuestos por la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, para ocupar 1 (una) plaza de Secretario Cívico y 2 (dos) plazas de Facilitadores del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de conformidad con las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba la designación de las y los candidatos propuestos por la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, para ocupar 1 (una) plaza de Secretario Cívico y 2 (dos) plazas de Facilitadores del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en los términos siguientes:

FOLIO	NOMBRE	CARGO
SJC/S-C2/014	ALCÁNTARA DE LA ROSA RICARDO	SECRETARIO
SJC/F-C2/002	ORTIZ HERNÁNDEZ YERALDY ANIA YU	FACILITADOR
SJC/F-C2/003	CASTELLANOS MIJANGOS JOSÉ JOEL	FACILITADOR

Artículo Segundo. - Llámese ante este Pleno al Secretario Cívico y a la Facilitadora y al Facilitador designados para que en términos de lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México rindan la protesta de ley.

Artículo Tercero. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que dé cumplimiento al presente acuerdo y remita copia certificada del presente acuerdo a la Dirección de Administración, a efecto de que realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Cuarto. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Quinto. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, instruirá a las instancias de la Administración Pública Municipal lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

ACUERDO NÚMERO 160/2025

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción IX y 48 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 44 y 101 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 160/2025

Mediante el cual el H. El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal de Ecatepec de Morelos y sus Dependencias para el período 2025-2027, de conformidad con las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal de Ecatepec de Morelos y sus Dependencias para el período 2025-2027, en términos del **ANEXO 1** que corre agregado al presente.

Artículo Segundo. - Se instruye a la Comisión Edilicia de Planeación para el Desarrollo, lleve a cabo las gestiones correspondientes para que se lleve a cabo la actualización pertinente en el Plan de Desarrollo Municipal de Ecatepec de Morelos 2025-2027.

Artículo Tercero. - Se instruye a la Comisión Edilicia de Mejora Regulatoria y de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, para que, en el ejercicio de las atribuciones de Ley, se realicen las reformas al Bando Municipal Vigente que en derecho procedan y que se desprenden de la aprobación del presente punto de acuerdo.

Artículo Cuarto. - Se instruye a la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, lleve a cabo las gestiones correspondientes para que se lleve a cabo la actualización pertinente en el Plan de Desarrollo Municipal de Ecatepec de Morelos 2025-2027 y dé cuenta de ello al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM).

Artículo Quinto. - Se instruye al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal para que lleve a cabo las gestiones necesarias para que se lleve a cabo la actualización pertinente en el Plan de Desarrollo Municipal de Ecatepec de Morelos 2025-2027 y dé cuenta de ello al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM).

Artículo Sexto. - Se instruye a la Coordinación Técnica de esta administración municipal de Ecatepec de Morelos, a efecto de que, a la brevedad posible, lleve a cabo la actualización de los Manuales de Organización y de los Manuales de Procedimientos correspondientes a la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal de Ecatepec de Morelos y sus Dependencias para el período 2025-2027, en términos del ANEXO 1 que corre agregado al presente.

Artículo Séptimo. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que remita copia certificada del presente acuerdo a: la Dirección de Administración, Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Coordinación Técnica, Comisión Edilicia de Planeación para el Desarrollo, Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de Ecatepec de Morelos, para los efectos legales conducentes.

Artículo Octavo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91

fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Noveno. - La **C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional**, instruirá a las instancias de la Administración Pública Municipal lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Transitorios

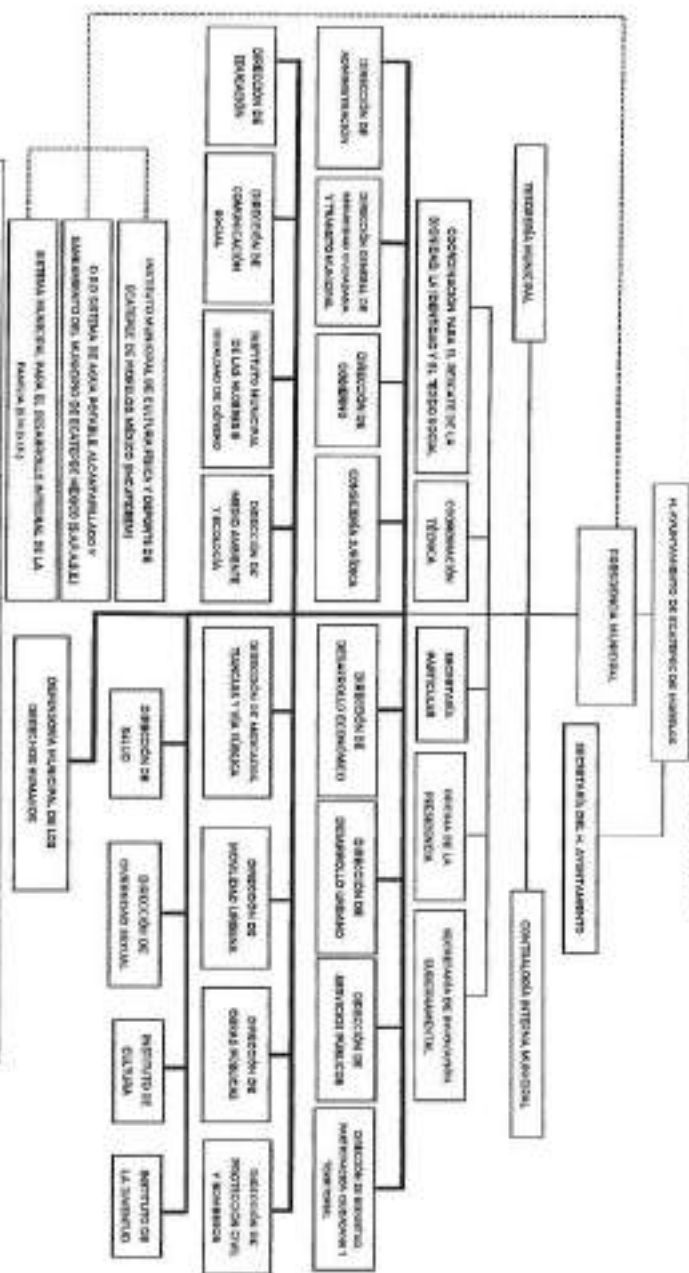
Primero. – Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los **diecisiete días del mes de julio** del año dos mil veinticinco.

2025. Glosario de la vida municipal en Estado de México

ORGANIGRAMA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS



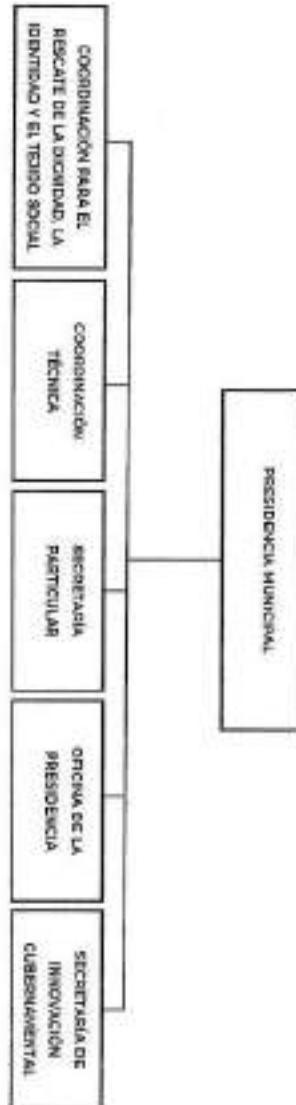
ECATEPEC

www.ijerph.com

Aver



ORGANIGRAMA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL



Elaboró	Revisó	Autorizó
 C. Eduardo Nava Romero Coordinador Técnico H. Ayuntamiento Ecatepec de Morelos 2025 - 2027	 C. Eduardo Nava Romero Coordinador Técnico H. Ayuntamiento Ecatepec de Morelos 2025 - 2027	 Lic. Azucena Carreras Casas Presidenta Municipal ECATEPEC ¡Cambio con honestidad!

**COORDINACIÓN
TÉCNICA**

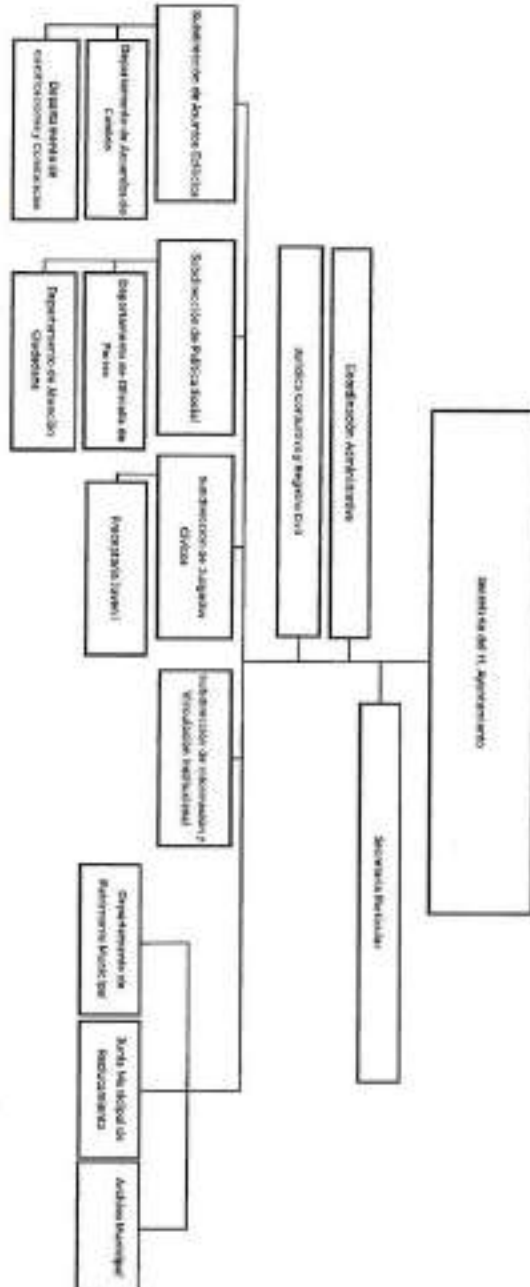
**COORDINACIÓN
TÉCNICA**

PRESIDENCIA



2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO ECATEPEC DE MORELOS 2025 - 2027	H. AYUNTAMIENTO ECATEPEC DE MORELOS 2025 - 2027	H. AYUNTAMIENTO ECATEPEC DE MORELOS 2025 - 2027
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Lic. Eduardo de la Cruz Lopez, Secretario del H. Ayuntamiento	COORDINACIÓN TÉCNICA Lic. Fabián Hernández Coordinador Técnico	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Lic. Fabián Hernández Coordinador Técnico

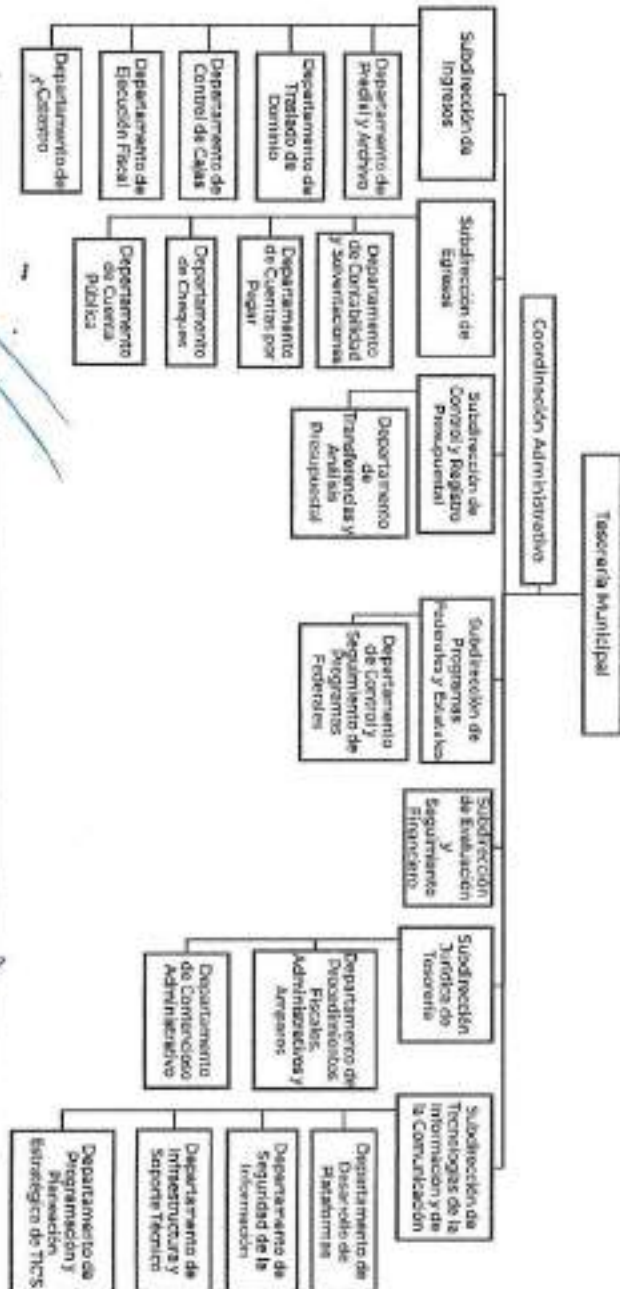


2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México



2025, el centenario de la vida municipal del Estado de México

ORGANIGRAMA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL



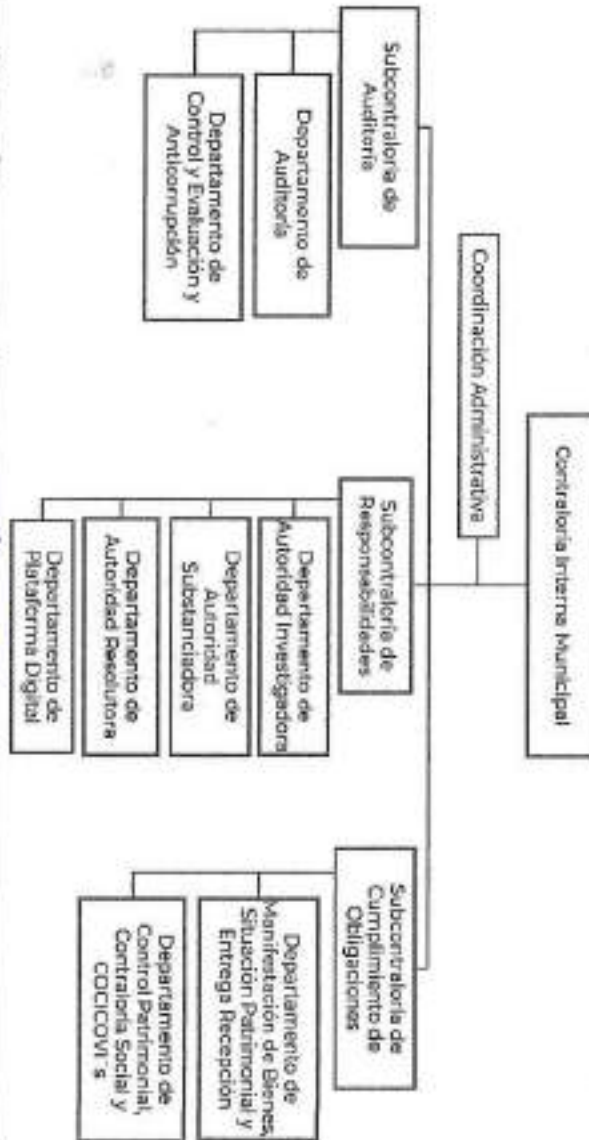
 ECATEPEC GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	ESTADO	VA. BO.	Publicado
 ECATEPEC GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	M. AYDIN LARREA J. A. L. Lic. Alderond Hernández Aguilar Tesorero de Hacienda y Fomento de Querétaro	 ECATEPEC GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	Lic. Aída María Contreras Casas Presidente del Jurado Electoral
 ECATEPEC GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	M. AYDIN LARREA J. A. L. C. Eduardo Nava Romero Corredor de Justicia 2025 - 2027	 ECATEPEC GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	Lic. Aída María Contreras Casas Presidente del Jurado Electoral

Departamento de Matemáticas, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Universidad Nacional de Mar del Plata, C.P. 76004

9-777-7777

2025 - 2027

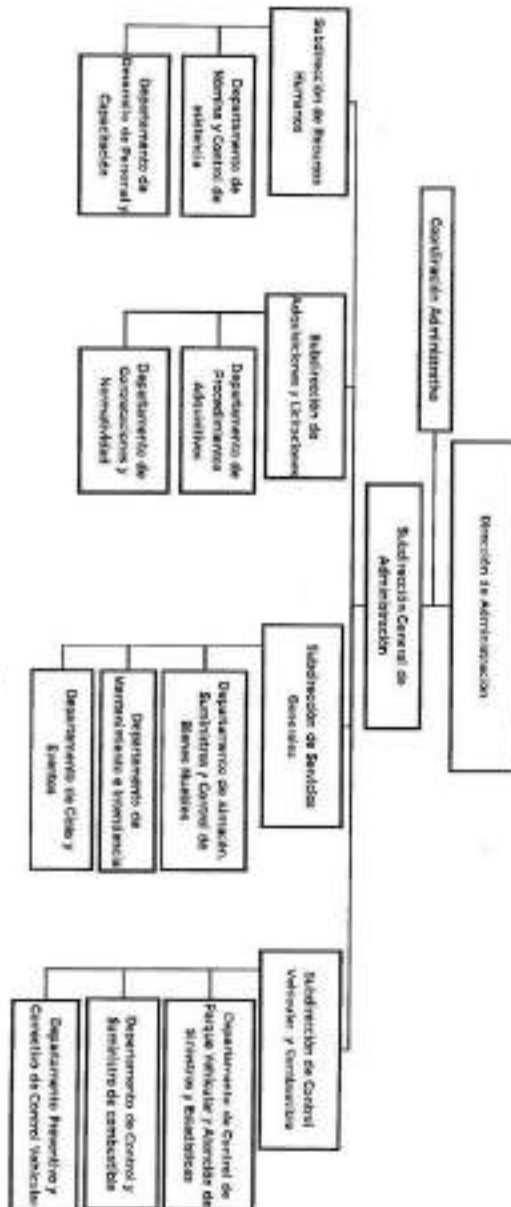
ORGANIGRAMA DE LA DIRECCION DE CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL



ECATEPEC CONTRALORIA Mtro. Carlos Hernández Contralor Interno Municipal	ECATEPEC COORDINADOR TECNICO H. AYUNTAMIENTO ECATEPEC DE MORELOS 2025 - 2027	ECATEPEC PRESIDENCIA Lic. Azucena Cárdenas Coss Presidenta Municipal Constitucional
--	---	--



ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

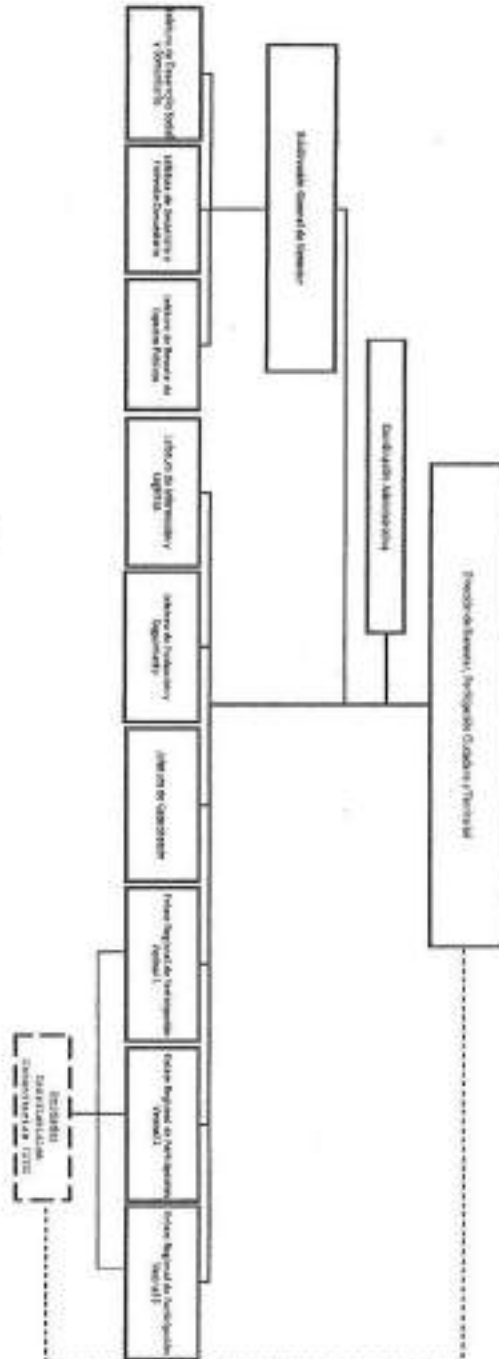


 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GOBIERNO FEDERAL Ministerio de Educación Enseñanza Superior	Vo. Bo. 	Autorizó 
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Subsecretaría de Educación Superior Administración Lic. Alicia Tajonar López Dirección de Administración	 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Subsecretaría de Educación Superior Administración C. Eduardo Nava Romero Administrador General de Recursos Geográfico y Técnico	Lic. Azucena Cisneros Coos Presidente Municipal Constitucional 6 7 0 2
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Subsecretaría de Educación Superior Administración	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Subsecretaría de Educación Superior Administración	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Subsecretaría de Educación Superior Administración



2023 Bicentenario de la vida marcial del Estado de México

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TERRITORIAL

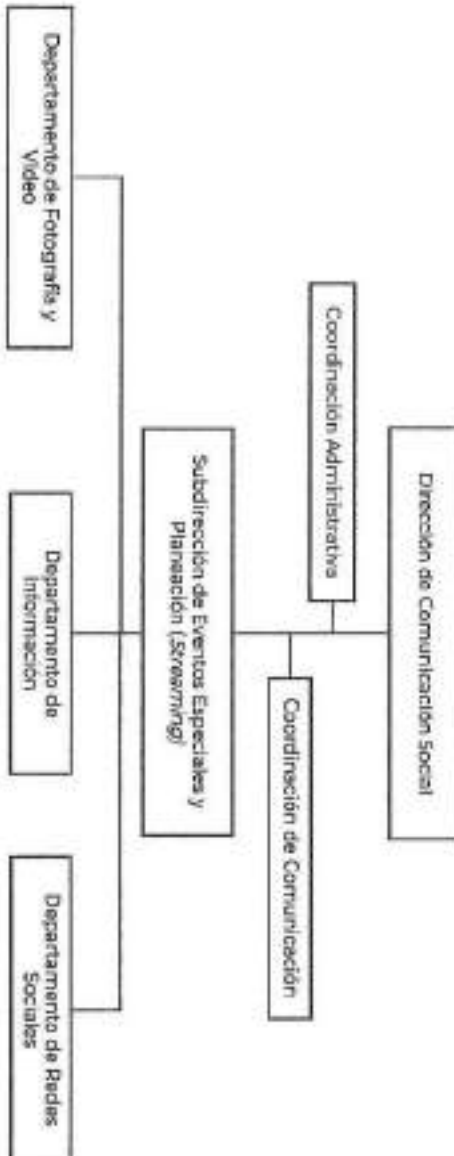


 ECATEPEC Estado de Querétaro SECRETARÍA DE ECONOMÍA 2025 - 2026 ALFONSO MARTÍNEZ GARCÍA Secretario de Economía	ALFONSO MARTÍNEZ GARCÍA Secretario de Economía 2025 - 2026 ALFONSO MARTÍNEZ GARCÍA Secretario de Economía	ALFONSO MARTÍNEZ GARCÍA Secretario de Economía 2025 - 2026 ALFONSO MARTÍNEZ GARCÍA Secretario de Economía
ALFONSO MARTÍNEZ GARCÍA Secretario de Economía 2025 - 2026 ALFONSO MARTÍNEZ GARCÍA Secretario de Economía	ALFONSO MARTÍNEZ GARCÍA Secretario de Economía 2025 - 2026 ALFONSO MARTÍNEZ GARCÍA Secretario de Economía	ALFONSO MARTÍNEZ GARCÍA Secretario de Economía 2025 - 2026 ALFONSO MARTÍNEZ GARCÍA Secretario de Economía
ALFONSO MARTÍNEZ GARCÍA Secretario de Economía 2025 - 2026 ALFONSO MARTÍNEZ GARCÍA Secretario de Economía	ALFONSO MARTÍNEZ GARCÍA Secretario de Economía 2025 - 2026 ALFONSO MARTÍNEZ GARCÍA Secretario de Economía	ALFONSO MARTÍNEZ GARCÍA Secretario de Economía 2025 - 2026 ALFONSO MARTÍNEZ GARCÍA Secretario de Economía

Asamblea Nacional (he est con Chiriquel Castro, Enrique de Moratin Delgado de Mexico, C.A. 55009

DOI: 10.1002/eqm2.27

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

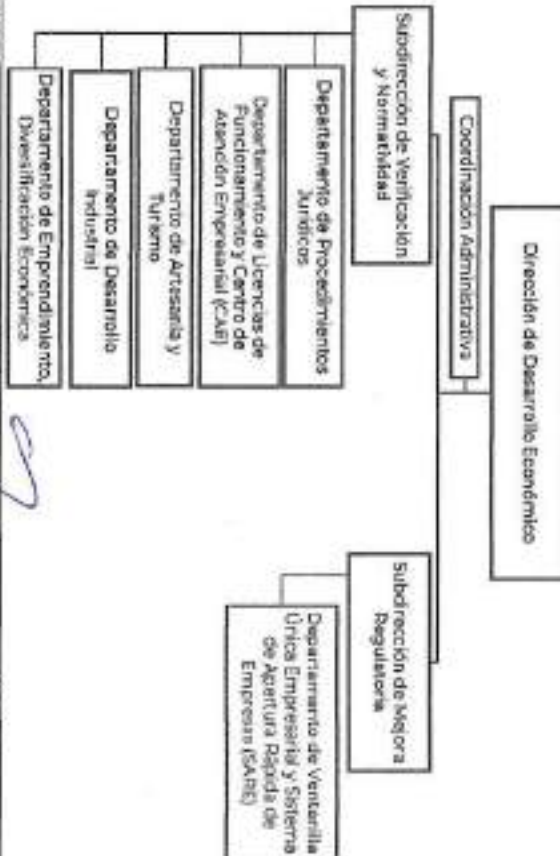


Elaboró	Vc/Ba.	Autorizó
 H. AYUNTAMIENTO ECATEPEC DE MORELOS 2025 C. Roberto Acuña Martínez Director de Comunicación Social DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	 H. AYUNTAMIENTO ECATEPEC DE MORELOS 2025 - 2027 C. Eduardo Nava Romero Coordinador Técnico H. AYUNTAMIENTO ECATEPEC DE MORELOS	 H. AYUNTAMIENTO ECATEPEC DE MORELOS 2025 - 2027 Lic. Azucena Cisneros Coss Presidenta Municipal ECATEPEC

**COORDINACIÓN
TÉCNICA**

PRESIDENCIA

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



Elaboró	Vo. Bo.	Autorizó
 Lic. Gabriela Quijano SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO ECATEPEC 2025 - 2027	 Lic. Eduardo Nava Romero COORDINADOR TÉCNICO ECATEPEC 2025 - 2027	 Lic. Agustina Cipriano Costa Presidencia Municipal Constituyente ECATEPEC 2025 - 2027

Sección de Asesoría y Col. San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, C.P. 55000

TÉCNICA

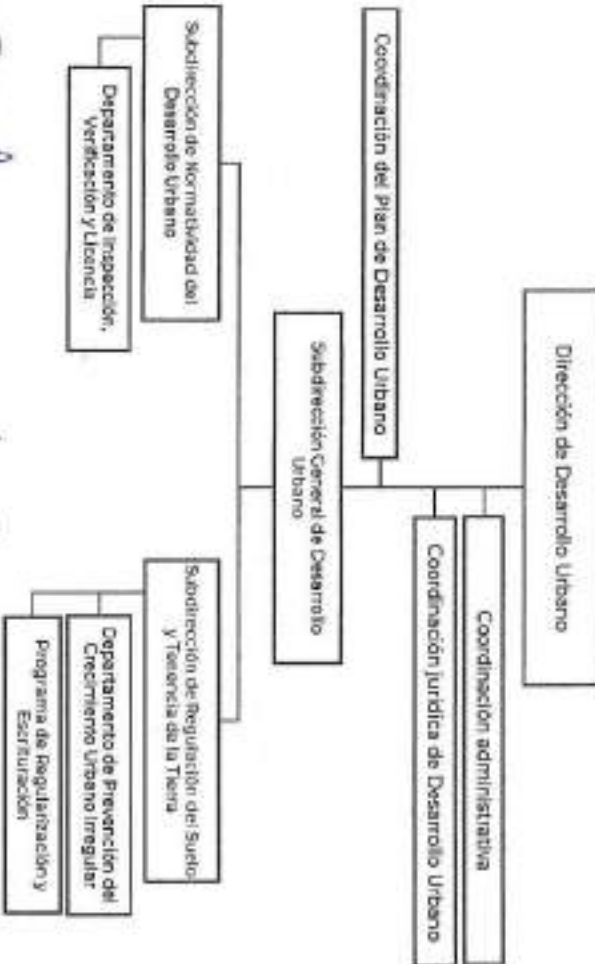
PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO ECATEPEC DE MORELOS
2025 - 2027



2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO



H. Ayuntamiento Ecatepec de Morelos 2025 - 2027 Dra. Alejandra Martínez Coordinadora General de Desarrollo Urbano 2025 - 2027	H. Ayuntamiento Ecatepec de Morelos 2025 - 2027 C. Eduardo Nava Romero Coordinador Técnico de Desarrollo Urbano 2025 - 2027	H. Ayuntamiento Ecatepec de Morelos 2025 - 2027 Lc. Agustina Diferencia Coss Presidenta Municipal de Mujeres 2025 - 2027
---	---	--

COORDINACIÓN TÉCNICA

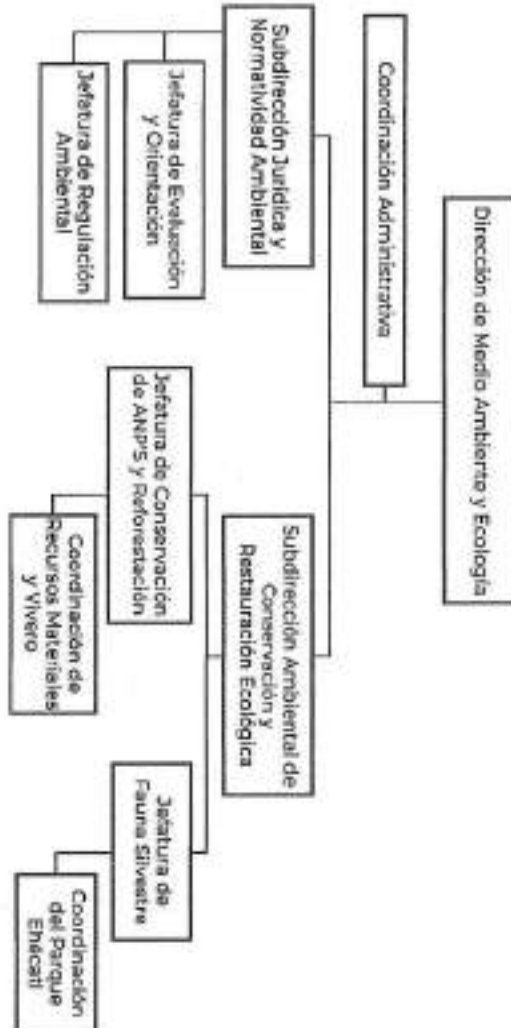
Avenida Juárez s/n col. San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos Estado de México. C.P. 55000 Tel.: 5558361500 www.ecatepec.gob.mx

PRESIDENCIA
AYUNTAMIENTO ECATEPEC DE MORELOS
2025 - 2027



2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA

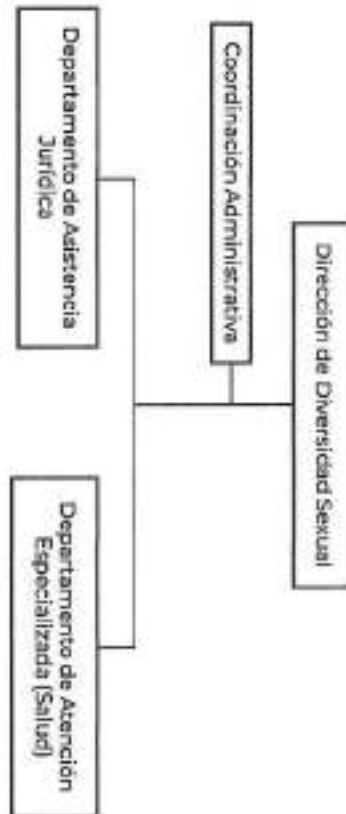


Elaboró	Va. Bo.	Autorizó
 ECATEPEC H. AYUNTAMIENTO ECATEPEC DE MORELOS 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA Directora de Medio Ambiente y Ecología	 ECATEPEC H. AYUNTAMIENTO ECATEPEC DE MORELOS 2025 - 2027 COORDINACIÓN TÉCNICA Coordinador Técnico	 ECATEPEC H. AYUNTAMIENTO ECATEPEC DE MORELOS 2025 - 2027 PRESIDENCIA Presidente



2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD SEXUAL

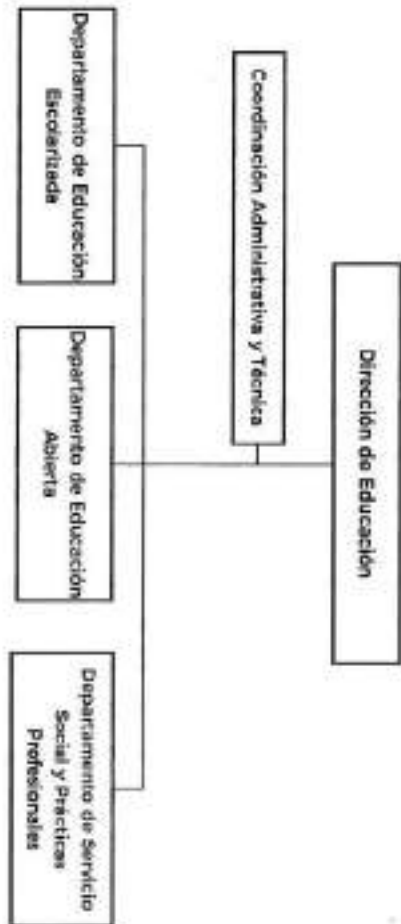


Elaboró	Vo. Bo.	Autorizó
 C. Unidad Abarca López Dirección de Diversidad Sexual 2025 - 2027	 M. Ayuntamiento Ecatepec en Morelos Coordinador Técnico 2025 - 2027	 Lic. Azucena Cierres Cos Presidente Municipal ECATEPEC ¡Cambio con honestidad!
DIRECCIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL COORDINACIÓN TÉCNICA PRESIDENCIA H. AYUNTAMIENTO ECATEPEC DE MORELOS 2025 - 2027		



2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

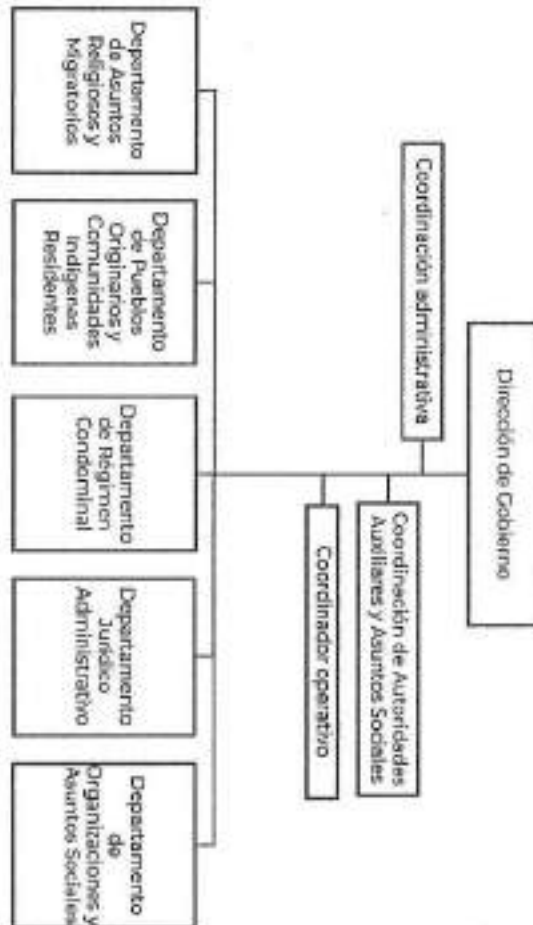


ECATEPEC Laboro		Vo. Bo.		Autorizó
2025		2025		2025
DIRECCIÓN DE		ECATEPEC		ECATEPEC
EDU. LUIS MORALES		COORDINADOR		COORDINADOR
Director de Educación		COORDINADOR		COORDINADOR

Avenida Juárez s/n col. San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos Estado de México. C.P. 55000

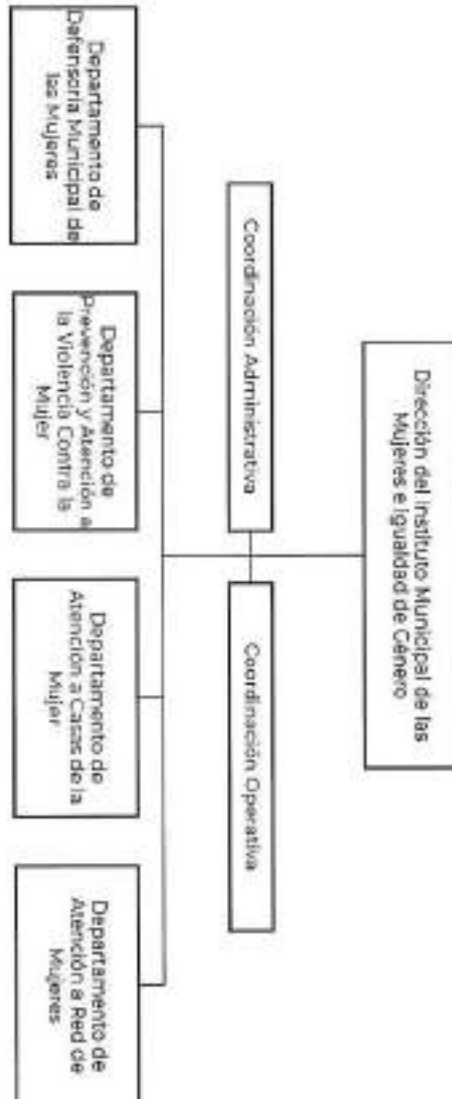
Tel. 5558361500 www.ecatepec.gob.mx

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO



Elaboró H. AYUNTAMIENTO ECATEPEC DE MORELOS 2025 - 2027	Revisó H. AYUNTAMIENTO ECATEPEC DE MORELOS 2025 - 2027	Autorizó
C. Daniel Cervera Director de Gobierno	COORDINACIÓN TÉCNICA	PRESIDENCIA H. AYUNTAMIENTO ECATEPEC DE MORELOS 2025 - 2027

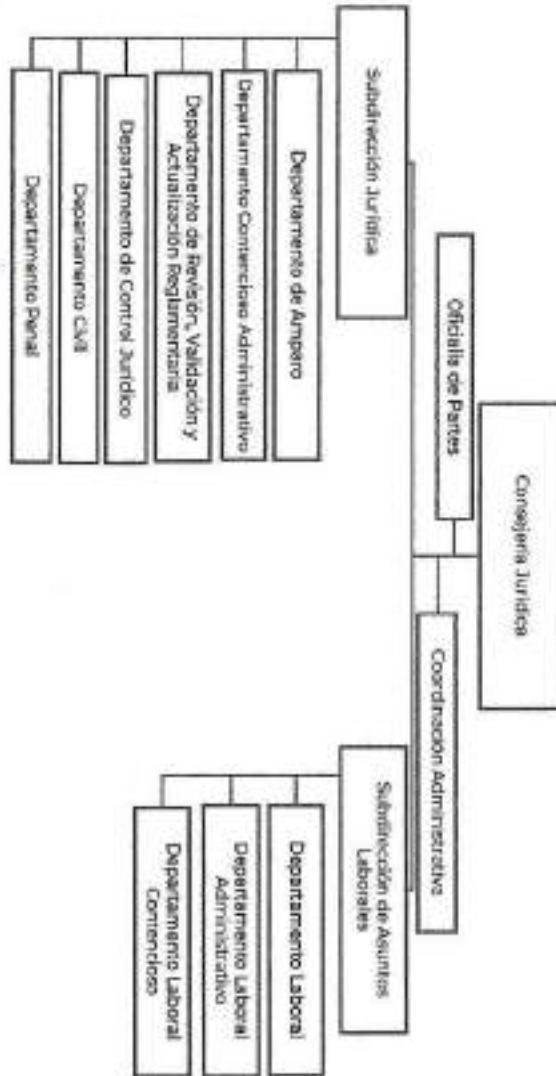
ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO



Elaboró	No. Ho.	Autorizó
 ECATEPEC Lic. Claudia Castillo Rebollar Encargada de la Presidencia Municipal de las Mujeres 2025 - 2027	 ECATEPEC C. Eduardo Nava Romero Alcalde Encargado de la Presidencia Municipal 2025 - 2027	 ECATEPEC Lic. Azucena Cisneros Cos Presidente Municipal 2025 - 2027
COORDINACIÓN TÉCNICA		

PRESIDENCIA

ORGANIGRAMA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA



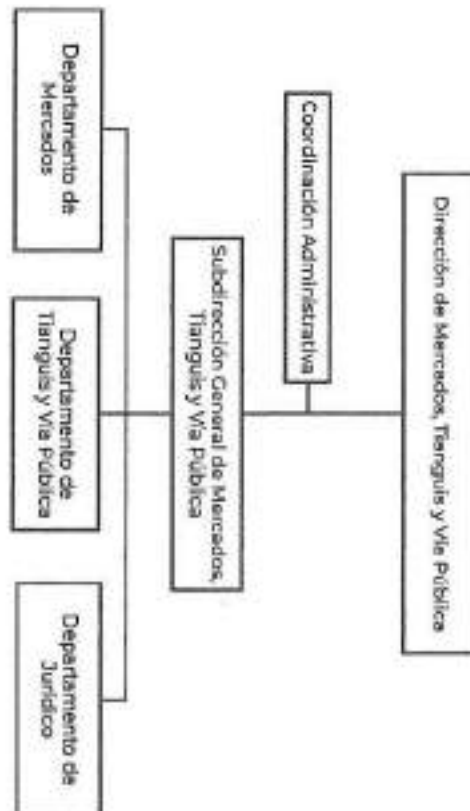
Elaboró ECATEPEC M. Ayuntamiento Ecatepec de Morelos 2025 CONSEJERÍA JURÍDICA Dirección Jurídica	Vo.Bo. ECATEPEC M. Ayuntamiento Ecatepec de Morelos 2025 COORDINACIÓN TÉCNICA	Autorizó ECATEPEC Lic. Araceli Cerezo Díaz Presidencia Municipal Coordinadora
--	--	--

PRESIDENCIA



2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANQUIS Y VÍA PÚBLICA



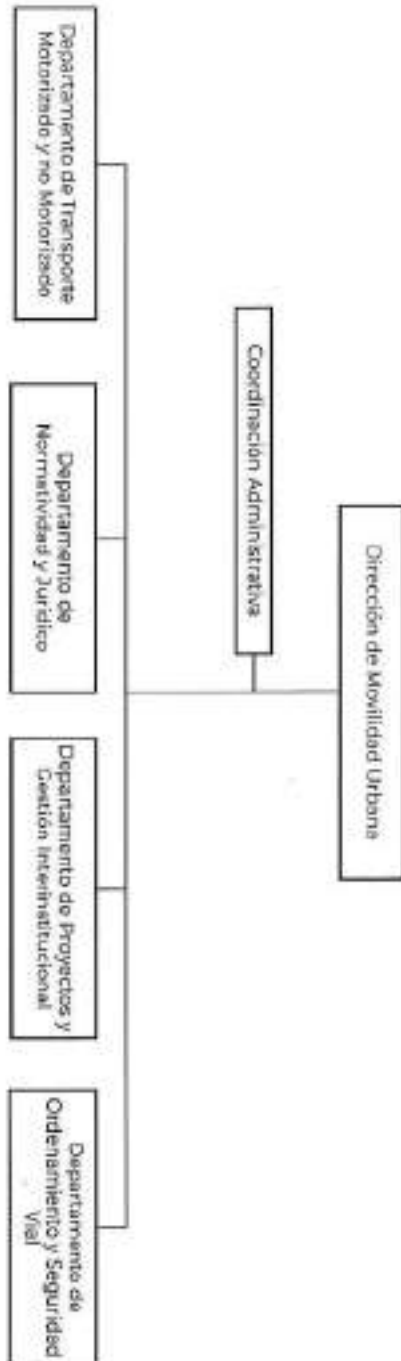
H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS 2025 	VO. BO. 	AutORIZO
DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANQUIS Y VÍA PÚBLICA Mtro. Armando Espinosa Márquez Vázquez Dirección Mercados, tianquis y vía pública	COORDINACIÓN TÉCNICA Lic. Azucena Cisneros Coss Coordinadora Técnica	Lic. Azucena Cisneros Coss Presidencia Municipal

PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO ECATEPEC DE MORELOS
2025 - 2027



2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD URBANA

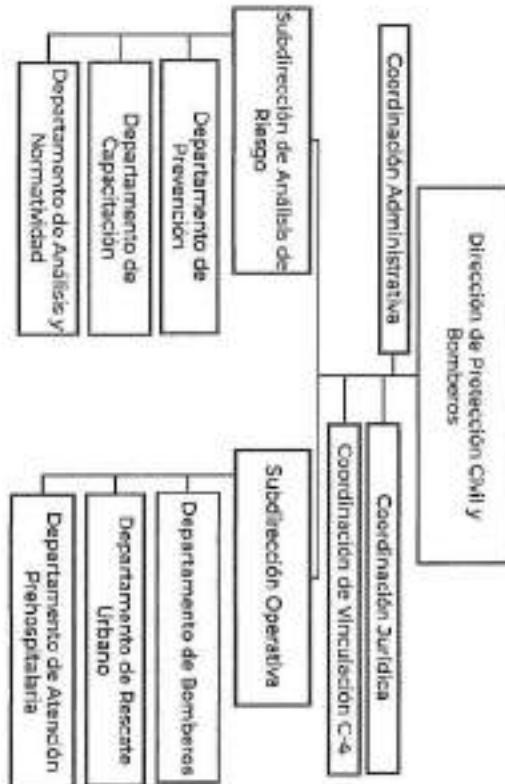


Lic. Carlos Rodríguez Aguino E.M.O.U. de Ecatepec de Morelos Dirección de Movilidad Urbana	Lic. Azucena Cisneros Casas E.M.O.U. de Ecatepec de Morelos Presidencia Municipal
2025 - 2027	2025 - 2027

**COORDINACIÓN
TÉCNICA**

PRESIDENCIA

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS



Elaboró	Vo. Bo.	Autorizó
 Ing. Juan Carlos Rodríguez Director de Protección Civil y Bomberos	 C. Eduardo Nava Romero Coordinador Técnico	 Lic. Azucena Cárdenas Cosío Presidente Municipal Constitucional

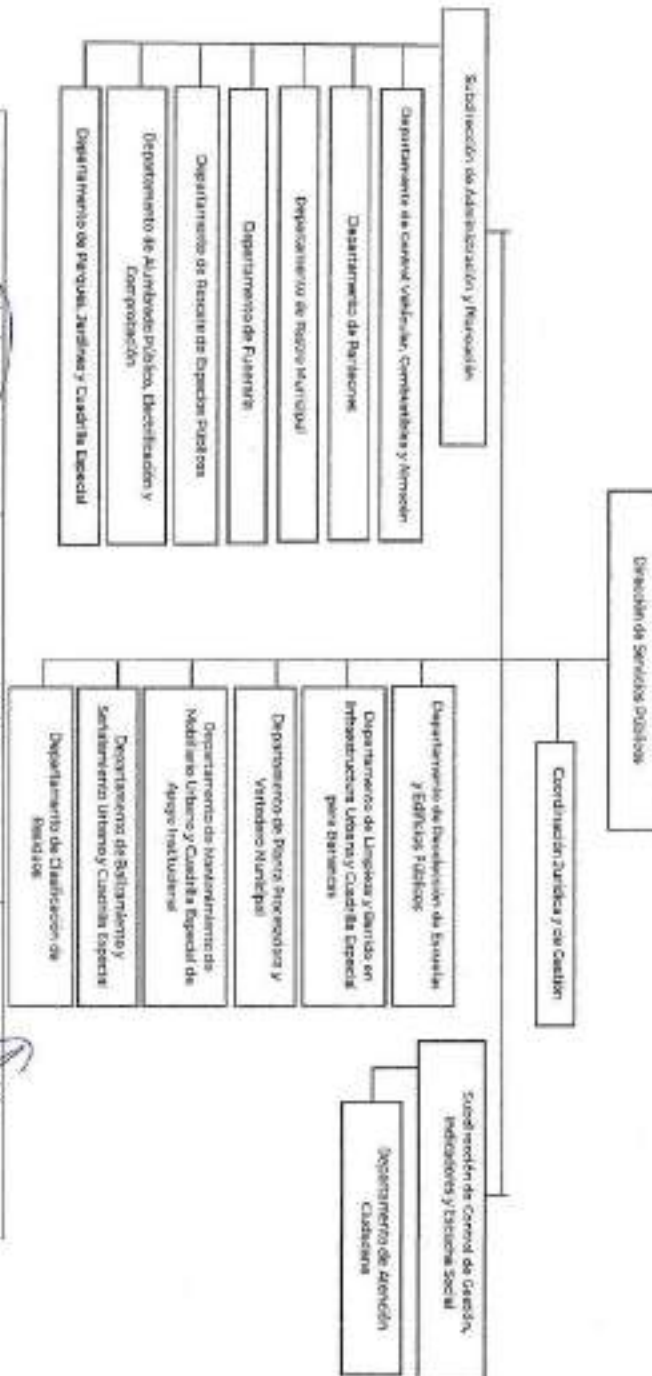
**COORDINACIÓN
TÉCNICA**

PRESIDENCIA



2005. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE GUATEMALA
Calle de la Libertad No. 10-10
Teléfono 2223-4000
Fax 2223-4001
Internet: www.gob.gt

Subsecretaría de
SERVICIOS PÚBLICOS

COORDINACIÓN

Uc. Augustus C. Clarke
Pres. Municipal Constitutions
ECATEPEC
(Cable can be used)

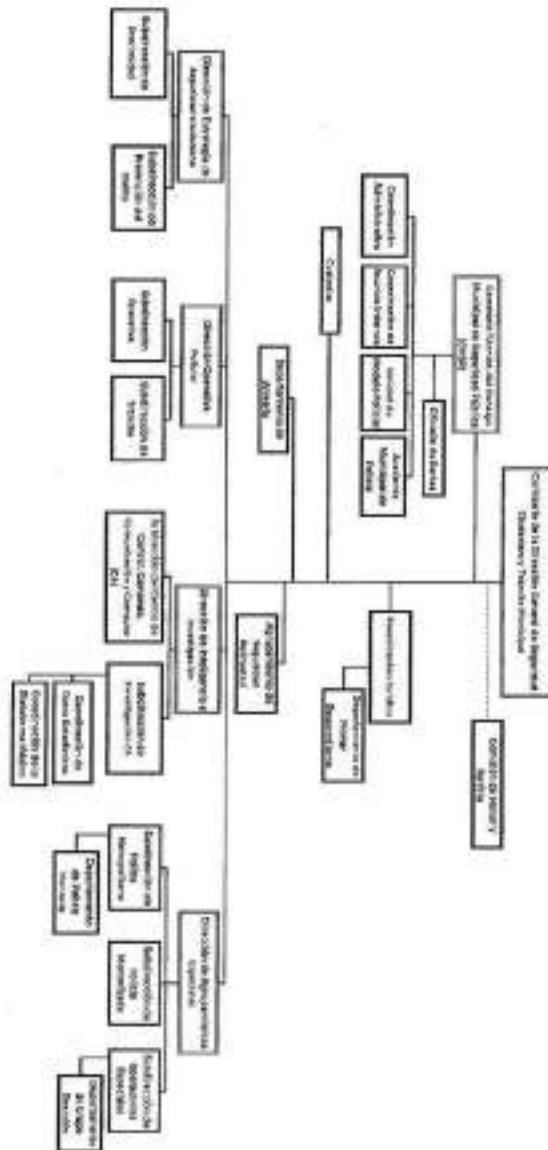
Avenida Juárez s/n est. San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos Estado de México 05500

Full Disclosure: The authors have nothing to disclose.

2025 - 2027



ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

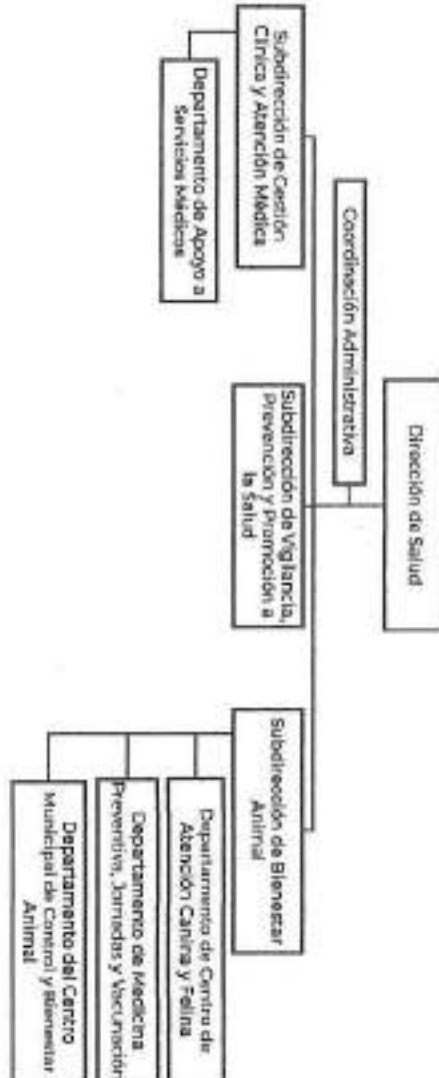


Elaboró CAP. MAY. EN. DEM. Edgar Antonio Macedo Peña Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	Revisó C. Eduardo Vera Rodríguez COORDINADOR TÉCNICA	Autorizó Uto. Atencio Cárdenas Coss PRESIDENCIA MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS 2025 - 2027
--	--	--

SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

Avenida Juárez s/n col. San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55000 Tel.: 5558361500 www.ecatepec.gob.mx

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE SALUD



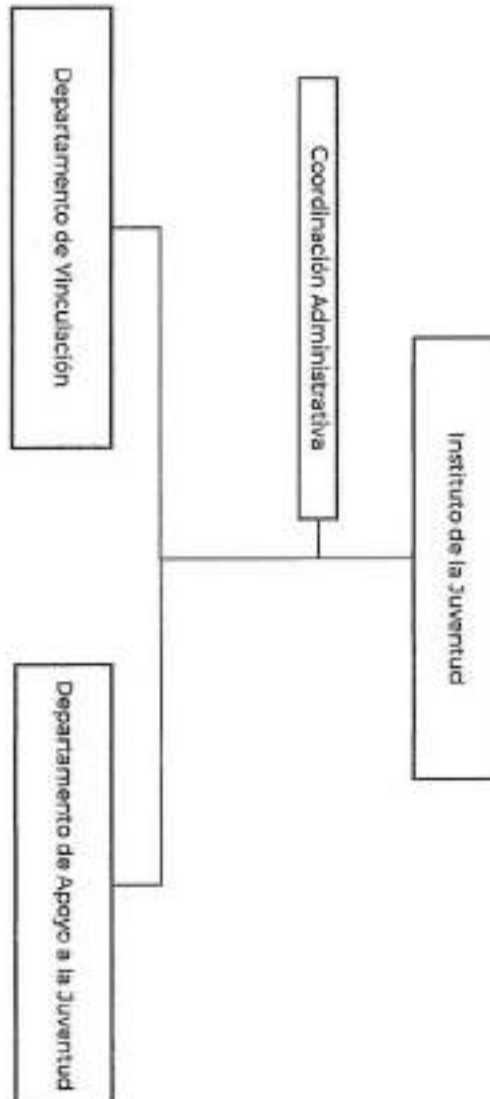
Elaboró	Vo. Bo.	Autorizó
 Dra. María Elizabeth Halley Castillo DIRECCIÓN DE SALUD Coordinadora de Salud	 Edilberto Nava Romero COORDINACIÓN TÉCNICA Coordinador Técnico	 Lic. Azucena Cisneros Cosío PRESIDENCIA Presidente Municipal

H. AYUNTAMIENTO ECATEPEC DE MORELOS
2025 - 2027
DIRECCIÓN DE SALUD
Avenida Juárez s/n col. San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos Estado de México. C.P. 55000
Tel.: 5558361500
www.ecatepec.gob.mx



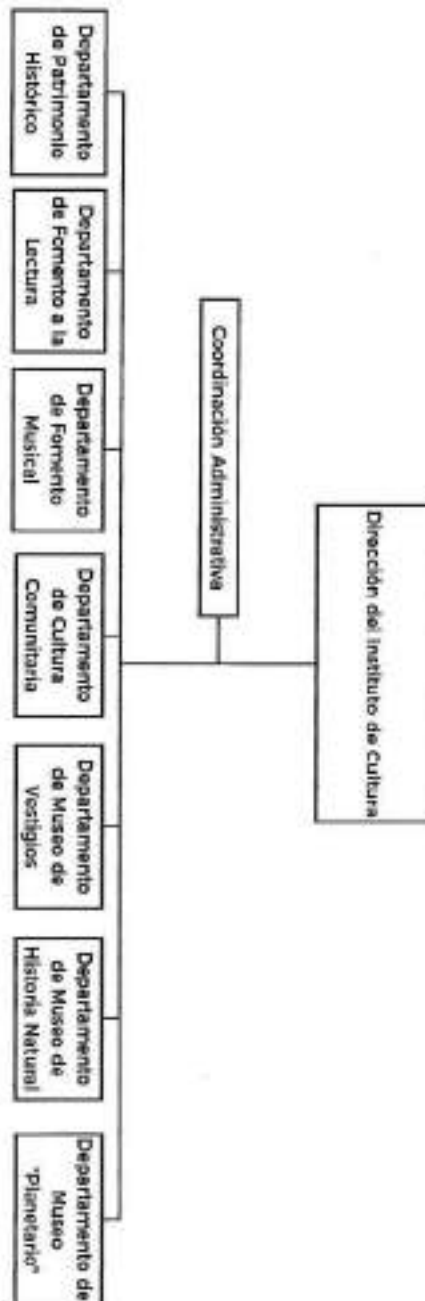
2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México

ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD



 SECRETARÍA DE JUVENTUD H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS 2025 - 2027 C. JUAN CARLOS GARCÍA SECRETARIO DE JUVENTUD	Vo. Bo. ECATEPEC ¡Cambio con honestidad! C. Eduardo Nava Romero H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS 2025 - 2027	Auto. Edo. ECATEPEC ¡Cambio con honestidad! Lic. Azucena Cárdenas Coza Presidenta Municipal Constitucional H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS 2025 - 2027
SECRETARÍA DE JUVENTUD H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS 2025 - 2027 C. JUAN CARLOS GARCÍA SECRETARIO DE JUVENTUD	COORDINACIÓN TÉCNICA H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS 2025 - 2027	PRESIDENCIA H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS 2025 - 2027

ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO DE CULTURA



ECATEPEC 2025 - 2027 H. AYUNTAMIENTO DE MORELOS	ECATEPEC 2025 - 2027 H. AYUNTAMIENTO DE MORELOS	ECATEPEC 2025 - 2027 H. AYUNTAMIENTO DE MORELOS
INSTITUTO DE CULTURA Lc. Ricardo Becerra Chávez Director del Instituto de Cultura	COORDINACIÓN TÉCNICA C. Eduardo Nava Romero H. AYUNTAMIENTO DE MORELOS 2025 - 2027	PRESIDENCIA MUNICIPAL Lc. Azucena Cisneros Casas H. AYUNTAMIENTO DE MORELOS 2025 - 2027

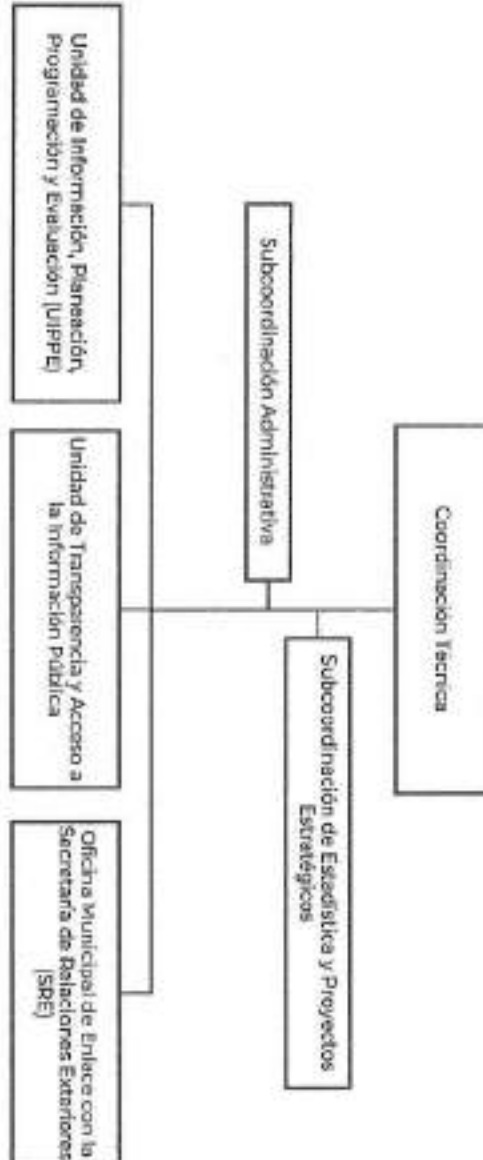
Avenida Juárez s/n col. San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos Estado de México. C.P. 55000

PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO ECATEPEC DE MORELOS
2025 - 2027



2025 Bicentenario de la vida municipal del Estado de México

ORGANIGRAMA DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA



Elaboró		
ECATEPEC		
C. Eduardo Nava Romero		
M. AYUNTAMIENTO ECATEPEC DE MORELOS		
2025 - 2027		
COORDINACIÓN TÉCNICA		
V. B.		
ECATEPEC		
C. Eduardo Nava Romero		
M. AYUNTAMIENTO ECATEPEC DE MORELOS		
2025 - 2027		
COORDINACIÓN TÉCNICA		
Autorizó		
Lic. Auzanara Echevarría Cosío		
Presidente Municipal		
ECATEPEC		
¡Cambio con honestidad!		

Avenida Juárez s/n col. San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos Estado de México. C.P. 55000

Tel.: 5558361500

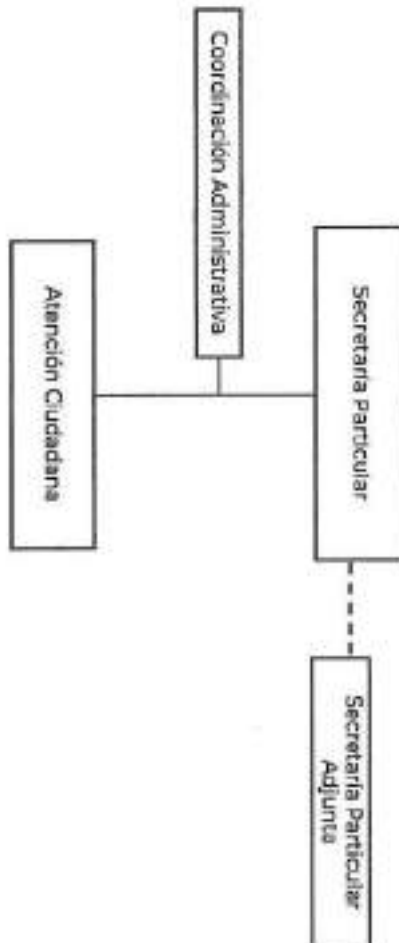
PRESIDENCIA

2025 - 2027



2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DE PRESIDENCIA



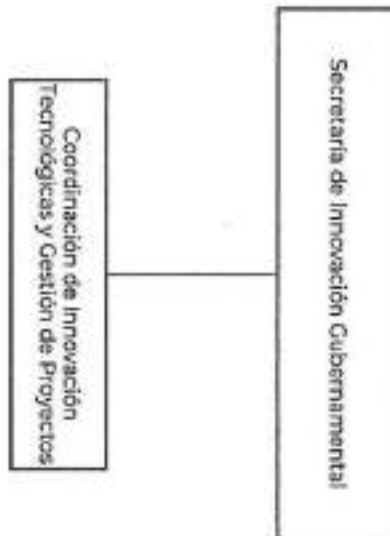
Elaboró	Vo. Bo.	Autorizó
SECRETARÍA PARTICULAR	COORDINACIÓN TÉCNICA	PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO ECATEPEC DE MORELOS Secretaría Particular	H. AYUNTAMIENTO ECATEPEC DE MORELOS Coordinador Técnico	H. AYUNTAMIENTO ECATEPEC DE MORELOS Lic. Azucena Carreras Coss Presidencia Municipal
2025 - 2027	2025 - 2027	2025 - 2027

Avenida Juárez s/n col. San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos Estado de México, C.P. 55000 Tel.: 5558361500 www.ecatepec.gob.mx



2025 Bicentenario de la vida municipal del Estado de México

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL



H. Ayuntamiento Ecatepec de Morelos 2025 - 2027	Coordinación de Innovación Tecnológicas y Gestión de Proyectos	Coordinación de Innovación Tecnológicas y Gestión de Proyectos
Lic. Miguel Ángel Rodríguez Franco Secretaría de Innovación Gubernamental	C. Eduardo Nava Romero Coordinación de Innovación Tecnológica	Lic. Alejandra Cárdenas Coss Presidencia Municipal
2025 - 2027	2025 - 2027	2025 - 2027

**COORDINACIÓN
TÉCNICA**

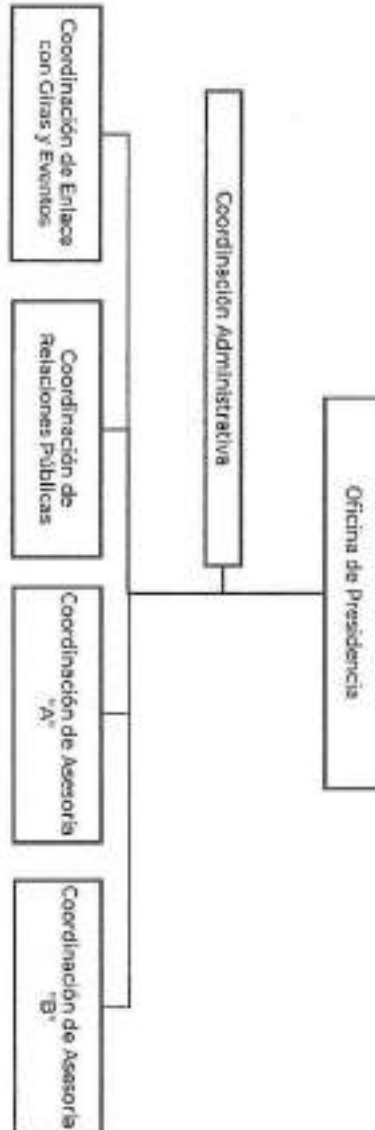


Avenida Juárez s/n col. San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos Estado de México. C.P. 55000

PRESIDENCIA
MAYORALDÍA

2025 - 2027

ORGANIGRAMA DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA



Elaboró	Yo. Bo.	Autorizó
 Lic. Rocío Sánchez Ascencio Jefa de Oficina de Presidencia ECATEPEC ¡Cambio con honestidad!	 Efraido Nava Romero Coordinador Técnico ECATEPEC H. AYUNTAMIENTO ECATEPEC DE MORELOS 2025 - 2027 COORDINACIÓN TÉCNICA	 Lic. Azucena Cisneros Coss Presidenta Municipal ECATEPEC ¡Cambio con honestidad!

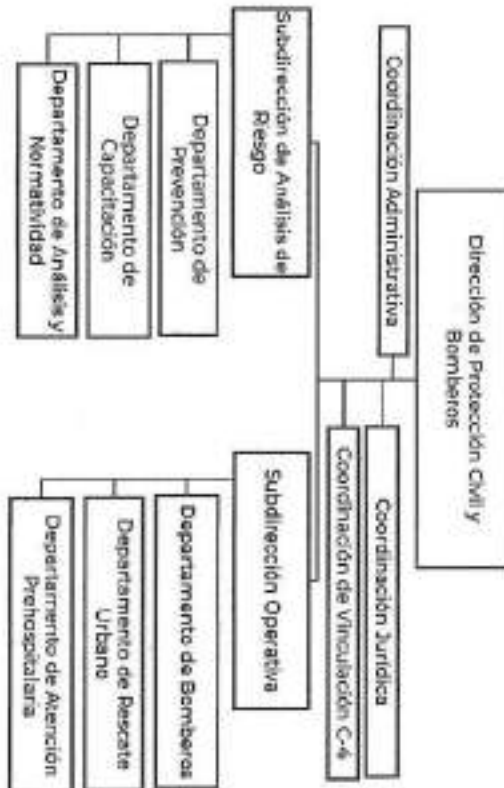
PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO ECATEPEC DE MORELOS, C.P. 55000

Tel: 5558361500 y 5558361501

PRESIDENCIA

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS



Elaboró	Verificó	Autorizó
 Ing. Juan José Elguero Director de Protección Civil y Bomberos	 C. Andrés Nava Coordinador Técnico	 Lic. Azucena Cisneros Presidente Municipal Constitucional

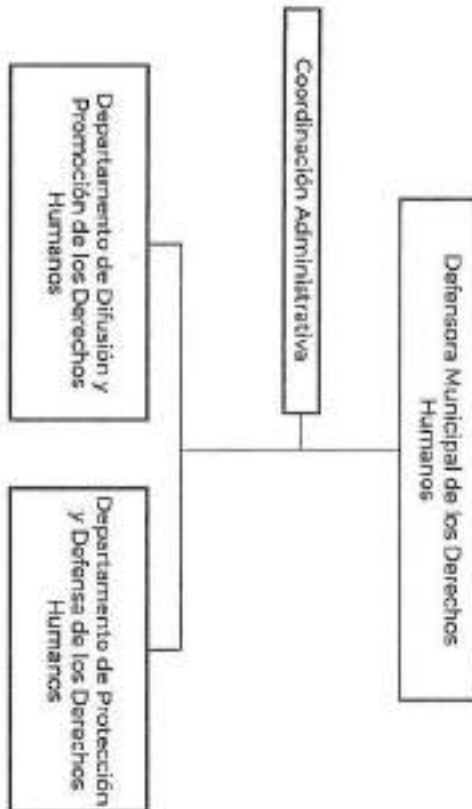
**COORDINACIÓN
TÉCNICA**

PRESIDENCIA



2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México

ORGANIGRAMA DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS



 DEFENSORÍA Mtra. Abigail Hernández Defensora Municipal de los Derechos Humanos	Vo. Bo. ECATEPEC Edgardo Nava Romero Coordinador Técnico de Difusión 2025 - 2027	Autorizó Lic. Azucena Cisneros Coss Presidenta Municipal Constitucional
---	---	--

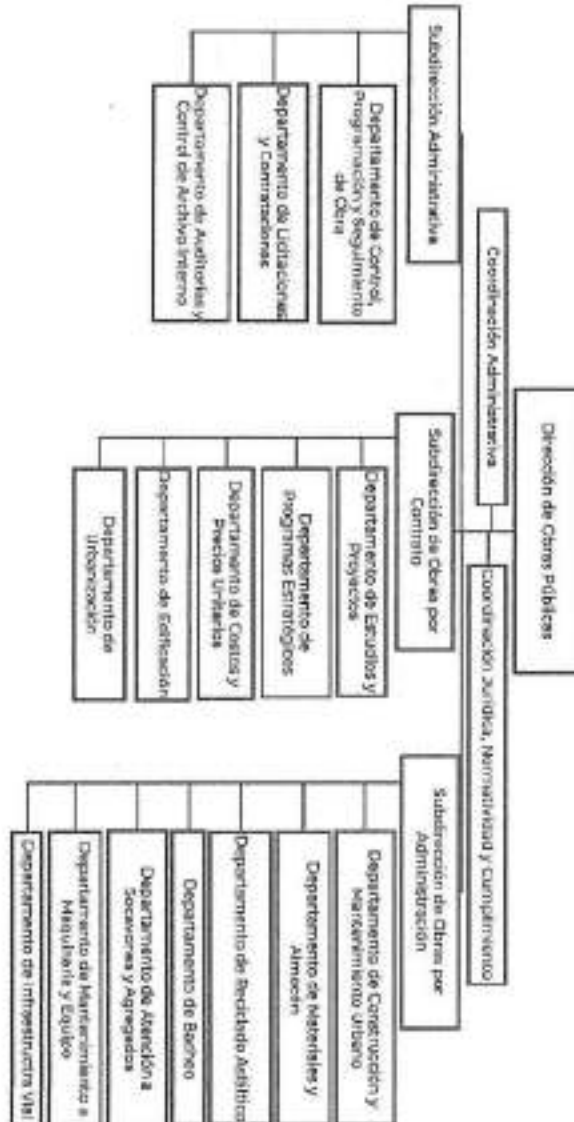
**COORDINACIÓN
TÉCNICA**



Avenida Juárez s/n col. San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos Estado de México, C.P. 55000

PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO ECATEPEC DE MORELOS
2019 - 2027

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



Clavero	Valero	Alfonso
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	COORDINACIÓN TÉCNICA	PRESIDENCIA
Ing. Carlos Enrique Ruelas Briseño	Arq. Eduardo Valero	Alfonso
Arq. Carlos Enrique Ruelas Briseño	Arq. Eduardo Valero	Arq. Eduardo Valero
Arq. Carlos Enrique Ruelas Briseño	Arq. Eduardo Valero	Arq. Eduardo Valero

ACUERDO NÚMERO 161/2025

De conformidad a lo establecido en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 27, 30 Bis, 31 fracción XXXVIII, 147 P, 147 Q, 147 S y 147 T de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como la Base IV Punto D. de la Convocatoria Pública Abierta para designar al Cronista Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025-2027, publicada en la Gaceta Municipal número 18 de fecha 28 de abril del 2025, y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 161/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba la designación y toma de protesta del Cronista Municipal de Ecatepec de Morelos, administración, 2025-2027.

Bajo las siguientes disposiciones:

Primero. Se aprueba el dictamen del Proyecto de definición de Cronista Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025-2027, a favor de la **Dra. Angélica Rivero López**, por contar con el perfil, conocimientos académicos, profesionales y laborales para desempeñar, de mejor manera el cargo, de conformidad con el artículo 147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Segundo- EL H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba la designación y toma de protesta del Cronista Municipal de Ecatepec de Morelos, administración, 2025-2027, a favor de **la C. Angélica Rivero López**.

Tercero. Llámese al pleno de este Cabildo a **la C. Angélica Rivero López**, para que, de conformidad al artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, rinda la protesta de ley al cargo de Cronista Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2025 – 2027.

Cuarto. El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno “Gaceta Municipal” y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Quinto. La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese al día siguiente de su aprobación, en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

ACUERDO NÚMERO 162/2025

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Eje General 2 y Objetivo T 1.2 del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030; Línea de acción T.1.4.2.9 de la Estrategia T 1.4.2 del Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029; Plan Integral del Oriente del Estado de México; Programa Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil, Eje 4 del Plan de Desarrollo Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025-2027; 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXVIII, 33, 105 y 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 12, 40, 48 y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, emite el siguiente:

Acuerdo número 162/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por causas de Utilidad Pública autoriza la desincorporación del patrimonio inmobiliario municipal del predio ubicado en Avenida Libertadores de América, manzana 17, lote 2, Las Américas en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 3,737.434 metros cuadrados, para ser donado a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, con destino al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, para la Construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil del Instituto Mexicano del Seguro Social (CECI). Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por causas de Utilidad Pública autoriza la desincorporación del patrimonio inmobiliario municipal del predio ubicado en Avenida Libertadores de América, manzana 17, lote 2, Las Américas en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 3,737.434 metros cuadrados, para ser donado a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, con destino al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, para la Construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil del Instituto Mexicano del Seguro Social (CECI), con las medidas y colindancias que se detallan a continuación:

AL SUROESTE:	4.434 METROS EN CURVA.
	14.589 METROS EN CURVA.
	35.741 METROS EN CURVA.
	9.981 METROS EN CURVA CON VÍA PÚBLICA.
AL NOROESTE:	16.006 METROS EN CURVA.
	43.567 METROS EN CURVA CON VÍA PÚBLICA.
AL NORESTE:	61.476 METROS CON LOTE 4 (C.U.) DE LA MANZANA 17
AL SURESTE:	63.618 METROS CON LOTE 1 (C.U.) DE LA MANZANA 17

Artículo Segundo.- El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, autoriza hacer entrega inmediata de la posesión del predio ubicado en Avenida Libertadores de América, manzana 17, lote 2, Las Américas en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 3,737.434 metros cuadrados, para ser donado a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, con destino al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, para la Construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil del Instituto Mexicano del Seguro Social (CECI).

Artículo Tercero.- Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que lleve a cabo todas las gestiones necesarias para realizar el pago de los trámites inherentes al proceso de desincorporación del predio detallado en el artículo primero del presente Acuerdo, así como el pago derivado de los permisos y demás requerimientos necesarios para el desarrollo de la obra de construcción, así como el pago por concepto de derechos correspondientes derivados del proceso de protocolización e inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, para la donación del bien inmueble detallado en el artículo primero del presente acuerdo

Artículo Cuarto. - Se faculta a la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, para que lleve a cabo la manifestación del interés del municipio de Ecatepec de llevar a cabo la donación del bien inmueble detallado en el artículo primero del presente acuerdo y en consecuencia la designación y ofrecimiento del mismo para para la Construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil del Instituto Mexicano del Seguro Social (CECI).

Artículo Quinto. - Se faculta a la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, para que lleve a cabo la solicitud de evaluación técnica del bien inmueble detallado en el artículo primero del presente acuerdo para para la Construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil del Instituto Mexicano del Seguro Social (CECI).

Artículo Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se instruye a la C. Azucena Cisneros Coss, a efecto de que adjunte Oficio emitido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) con el que se informe que el bien inmueble detallado en el Artículo Primero del presente acuerdo no se encuentra inserto en una zona de monumentos arqueológicos o históricos, así como que no se trata de un monumento histórico, ni colinda con uno de estos, a la solicitud de desincorporación que se realice al Ejecutivo del Estado.

Artículo Séptimo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción segunda de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se instruye a la C. Azucena Cisneros Coss, a efecto de que adjunte avalúo con el valor fiscal y comercial del inmueble detallado en el artículo primero del presente acuerdo, realizado por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), a la solicitud de desincorporación que se realice al Ejecutivo del Estado.

Artículo Octavo. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 fracción VI, 34 y 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 48 fracción II de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, se autoriza a la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, solicitar a la Legislatura Local, a través del Ejecutivo del Estado, se desincorpore del patrimonio municipal el predio descrito en el Artículo Primero del presente acuerdo. Por lo que se designa a la Consejería Jurídica a efecto de que lleve cabo las gestiones inherentes al presente punto.

Artículo Noveno. - Se instruye a la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, para que realice los trámites jurídicos y administrativos, a efecto de obtener la autorización de la Legislatura Local, para desincorporar el predio propiedad municipal, descrito en el Artículo Primero del presente acuerdo, para su posterior donación.

Artículo Décimo. - Remítase copia certificada del presente acuerdo a la Consejería Jurídica, a las Direcciones de: Salud, Desarrollo Urbano, Obras Públicas; Subdirección de Tenencia de la Tierra, Organismo Público Descentralizado S.A.P.A.S.E.; Departamento de Patrimonio Municipal y Catastro, para que realicen las acciones que se deriven del ejercicio de sus atribuciones legales.

Artículo Décimo Primero. - Remítase copia certificada del acta de cabildo de la presente sesión a la Maestra Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del estado Libre y Soberano de México, para solicitarle respetuosamente, sea el elevado conducto para solicitar a la Legislatura Local la desincorporación del bien inmueble detallado en el artículo primero del presente acuerdo.

Artículo Décimo Segundo. - Se autoriza la baja del bien inmueble referido en el artículo primero del presente acuerdo y su exclusión del inventario general de bienes inmuebles para efectos de lo considerado en la Ley de Bienes Muebles del Estado de México y sus Municipios, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y las disposiciones jurídicas aplicables; el contrato de la enajenación, deberá protocolizarse ante Notario Público del Estado de México.

Artículo Décimo Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, se establece que si el donatario no utiliza los bienes para el fin señalado dentro de un plazo de un año contado a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho da a éste un uso distinto o suspenda sus actividades por más de un año sin contar con la aprobación de la Oficialía Mayor o de los ayuntamientos, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano en favor de la autoridad donante, previa declaración administrativa.

Artículo Décimo Cuarto. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Décimo Quinto. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, instruirá a las instancias de la Administración Pública Municipal lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. – Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

ACUERDO NÚMERO 164/2025

Por lo anterior, y con fundamento en lo previsto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128 fracciones II Y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De México; 31 fracción XVII, 32, 48 fracciones II y VI, 49 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos emite el siguiente:

Acuerdo número 164/2025

Mediante el cual, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México aprueba el nombramiento y toma de protesta de la Titular de la Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género y de la Titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos, México (IMCUFIDEEM), para el periodo 2025-2027.

Bajo las siguientes disposiciones:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se aprueba el nombramiento de la **C. Claudia Castello Rebollar** como Titular de la Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género, para el periodo 2025-2027.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se aprueba el nombramiento de **la C. Vianney Duarte Pineda** como Titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos, México (IMCUFIDEEM), para el periodo 2025-2027.

ARTÍCULO TERCERO. - Llámense ante este pleno a las personas nombradas en el artículo Primero y Segundo del presente acuerdo, para que en términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se les tome la protesta de ley y desempeñen el cargo conferido, a partir de la aprobación del presente acuerdo, en tanto no presenten renuncia voluntaria o sean removidos del cargo por causa o motivo que les sea atribuible.

ARTÍCULO CUARTO. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

ARTÍCULO QUINTO. - La Titular del Ejecutivo Municipal, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. Publíquese al día siguiente de su aprobación, en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el presente Acuerdo.

Segundo. El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación.

Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

ACUERDO NÚMERO 165/2025

De conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128 Fracciones II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 Fracción I, 28 párrafo duodécimo inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 Fracción X, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo Número 165/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha diecisiete de julio de dos mil veinticinco.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha diecisiete de julio de dos mil veinticinco, de conformidad con los artículos 28 párrafo 12 Inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 32 del Reglamento Interno de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México y demás relativos y aplicables.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información "Gaceta Municipal de Gobierno", y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en sesión a distancia a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

ACUERDO NÚMERO 167/2025

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 31 fracción XLVIII y 148 fracción de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y demás relativas y aplicables el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 167 /2025

Por el cual, el Honorable Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, emite voto en relación con la minuta proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en los siguientes términos:

Artículo Primero. El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México emite su voto aprobatorio en relación con la minuta proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo cuadragésimo, las fracciones II, IV y V y los párrafos primero, segundo, tercero, décimo sexto y décimo octavo de la fracción VIII del artículo 5 y la fracción I del artículo 130 Bis; se adiciona el párrafo sexto, recorriendo los subsecuentes, al artículo 129; y se derogan los párrafos cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo de la fracción VIII del artículo 5, la fracción VIII del artículo 51, la fracción L del artículo 61, la fracción XLVII del artículo 77 y, el inciso e) de la fracción III del artículo 88 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo Segundo. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que remita copia certificada del presente acuerdo a la "LXII" Legislatura del Congreso del Estado de México, en términos de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo Tercero. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y notifique a través de copia certificada del presente acuerdo a las dependencias municipales para el efecto de que en el ámbito de sus atribuciones legales den cumplimiento al presente.

Artículo Cuarto. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, instruirá a las instancias de la Administración Pública Municipal lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. – Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en sesión a distancia a los **veinticuatro días del mes de julio** del año dos mil veinticinco.

ACUERDO NÚMERO 168/2025

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 8 del Reglamento Interior de Cabildo, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 168/2025

Por el cual, el Honorable Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, aprueba el informe por el que se da aviso de la separación temporal del ejercicio de sus funciones de los CC. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos y Faustino de la Cruz Pérez, Secretario del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, en los siguientes términos:

Artículo Primero. El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México aprueba el informe por el que se da aviso de la separación temporal del ejercicio de sus funciones de los CC. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos y Faustino de la Cruz Pérez, Secretario del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, de las 16:00 a las 18:00 horas, del día jueves veinticuatro de julio del año dos mil veinticinco.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, instruirá a las instancias de la Administración Pública Municipal lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. – Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en sesión a distancia a los **veinticuatro días del mes de julio** del año dos mil veinticinco.

ACUERDO NÚMERO 169/2025

De conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128 Fracciones II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 Fracción I, 28 párrafo duodécimo inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 Fracción X, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo Número 169/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veinticuatro de julio de dos mil veinticinco.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veinticuatro de julio de dos mil veinticinco, de conformidad con los artículos 28 párrafo 12 Inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 32 del Reglamento Interno de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México y demás relativos y aplicables.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información "Gaceta Municipal de Gobierno", y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en sesión a distancia a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

ACUERDO NÚMERO 170/2025

Conformidad a lo establecido en los artículos 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 Bis, 49, 96 Sexies, 114 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 34 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025; y 2 y 17 fracción I del Reglamento de las Comisiones Edilicias de Ecatepec de Morelos y demás relativos y aplicables en vigor, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, emite el siguiente:

Acuerdo número 170/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento tiene por presentado el informe con turno, a las Comisiones Unidas: Comisión Edilicia de Planeación para el Desarrollo, de Planeación para el Desarrollo Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para el período 2025-2027, y Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para el período 2025-2027, para efectos de estudio y dictamen del asunto relativo al inicio de los trabajos para la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos 2025-2027.

Primero.- El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 Bis y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10, 5.24, 5.31 del Código Administrativo del Estado de México; 2 y 17 del Reglamento de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, tiene por presentado el informe con turno, a las Comisiones Unidas: Comisión Edilicia de Planeación para el Desarrollo, de Planeación para el Desarrollo Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para el período 2025-2027, y Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para el período 2025-2027, **para efectos de estudio y dictamen del asunto relativo al inicio de los trabajos para la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos 2025-2027.**

Segundo. – Se instruye a la Directora de Desarrollo Urbano municipal para que, en el ejercicio de las atribuciones de Ley, coadyuve con las Comisiones referidas en el punto que antecede, en los trabajos para la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos 2025-2027.

Tercero. - Una vez que las Comisiones reciban el turno correspondiente, se abocarán de inmediato al estudio, análisis, valoración y discusión para que, en su caso, se pueda generar el dictamen del Plan Municipal de Desarrollo Urbano con la celeridad que amerita la relevancia del mismo.

Cuarto. - Se instruye al Titular de la Coordinación Técnica realice las acciones tendientes a fin de dar cumplimiento a la brevedad al contenido del presente acuerdo.

Quinto. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que remita copia certificada del presente acuerdo a la Coordinación Técnica, Dependencias municipales y Organismos Públicos Descentralizados para que en el ejercicio de sus atribuciones coadyuven en los trabajos para la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos 2025-2027, , y notifique a través de copia certificada del presente acuerdo a las dependencias municipales para el efecto de que en el ámbito de sus atribuciones legales den cumplimiento al presente.

Sexto. - El Secretario del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del Órgano Oficial de Información “Gaceta Municipal de Gobierno”, y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VII y XII de la Ley Orgánica Municipal.

Séptimo. - La Presidenta Municipal Constitucional, C. Azucena Cisneros Coss, instrumentará a través de las

instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

ACUERDO NÚMERO 171/2025

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 48 fracción III, 161, 163, y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 117 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025, en relación con los dictámenes emitidos por los integrantes de las Comisiones de Mejora Regulatoria y de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 171/2025

Por el cual, el Honorable Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, aprueba las reformas al Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025, lo anterior con base en los dictámenes emitidos por los integrantes de las Comisiones de Mejora Regulatoria y de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, por los que aprueban, respectivamente, el Proyecto de Reformas al Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025, en consecuencia, se reforma el artículo 44 fracciones IV inciso b, VI inciso f, artículo 46, artículo 51, artículo 102 y se deroga el artículo 106, de conformidad con lo siguiente:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el acuerdo que reforma el artículo 44 fracciones IV inciso b, VI inciso f, artículo 46, artículo 51, artículo 102 y se deroga el artículo 106, para quedar como sigue:

Artículo 30. El H. Ayuntamiento resolverá colegiadamente los asuntos de su competencia en una asamblea denominada Cabildo. El recinto principal donde sesiona el Ayuntamiento se encuentra en la “**Sala de Cabildos Siervo de la Nación**”, ubicado dentro del Palacio Municipal, y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto; asimismo, podrá celebrar sesión por lo menos dos veces al año fuera de la cabecera municipal en localidades del interior del municipio.

Con el propósito de fomentar la participación ciudadana y realizando un esfuerzo conjunto con los ciudadanos y demás agentes sociales, El Gobierno Municipal del Cambio con Honestidad, para la más eficaz atención y eficiente cumplimiento de los asuntos de su competencia, contará con Unidades Territoriales Comunitarias, que estarán jerárquicamente subordinadas a la **Dirección de Bienestar, Participación Ciudadana y Territorial**, en las que las dependencias, entidades y órganos descentralizados de la administración pública municipal tendrán facultades específicas para atender a la ciudadanía para prestar servicios o realizar trámites en cumplimiento de los programas y atribuciones a su cargo; lo anterior, dentro del ámbito territorial municipal.

El Ayuntamiento y demás autoridades municipales, para el cumplimiento de sus fines y funciones, tendrán las atribuciones establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes generales y estatales, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el presente Bando y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 44. Para el ejercicio de sus atribuciones, tanto el H. Ayuntamiento como la Presidenta Municipal, se auxiliarán de las siguientes dependencias que estarán subordinadas a esta última:

...

...

...

...IV. Las Direcciones de:

...

... **b** Bienestar, Participación Ciudadana y Territorial.

...

...



...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

...**VI.** Unidades Administrativas de la Presidencia Municipal:

...
...
...
...
...
...

...**f.** Derogado.

Artículo 46. El titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento deberá levantar las Actas de Cabildo respectivas, así como emitir los citatorios para la celebración de las sesiones de Cabildo.

Cuenta con las atribuciones que le otorga el Artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; tendrá a su cargo las **Subdirecciones de Información y Vinculación Institucional, de Asuntos Edilicios, de Política Social**, y de Juzgados Cívicos, el Departamento de Atención Ciudadana y Oficialía de Partes Común del H. Ayuntamiento, el Archivo General del H. Ayuntamiento, el Sistema Municipal de Información; ... ().

Artículo 51. El Gobierno Municipal del Cambio con Honestidad se ha propuesto generar una transformación de la administración pública municipal que beneficie al pueblo y hace un llamado para la realización de un Nuevo Pacto Social por la Unidad y la Paz de Ecatepec, por lo que la Presidenta Municipal convoca a los pueblos originarios, a los sectores sociales, al sector empresarial, a fuerzas políticas, así como a las agrupaciones gremiales, es decir, a todas y todos los ciudadanos de Ecatepec, a realizar un pacto social de unidad, un pacto que nos permita trabajar corresponsablemente y con fraternidad. Nos referimos a un nuevo pacto social porque consideramos la urgente necesidad de rescatar el tejido social en las comunidades y establecer una nueva relación entre el pueblo ecatepeense y su gobierno municipal.

La Dirección de Bienestar, Participación Ciudadana y Territorial, en el ámbito de su respectiva competencia y atribuciones, formulará, dirigirá, implementará y evaluará la política social en beneficio de la población vulnerable; deberá generar condiciones para el desarrollo de la población, estableciendo un modelo de bienestar e inclusión social integrados y orientados a la generación de capacidades humanas que en forma simultánea promueva y atienda a las personas en condiciones de vulnerabilidad social y en situación de pobreza, atendiendo mediante trámites, servicios, actividades, proyectos, programas, acciones en

materia de Desarrollo Social, conforme a su presupuesto asignado. Se desarrollará en los individuos la autonomía, igualdad y libertad para construir una sociedad inclusiva, justa, con perspectiva de género y respeto a los Derechos Humanos, en la que se promoverá la dignidad e igualdad social mediante procesos basados en transparencia, ética y confianza. Promoverá mecanismos que fortalezcan el crecimiento público, autosuficiente e integral de la comunidad en general a través de programas coordinados con los sectores públicos, privados y sociales del municipio, el estado y la federación con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población. Constituirá una cultura de la paz y la reconstrucción del tejido social bajo los valores que apremia el bienestar y el ejercicio de sus facultades en el cumplimiento a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social, el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Nacional de Desarrollo y alineado a las acciones de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, así como las demás que emanan de las leyes que sustentan las respectivas competencias municipales del Bienestar Social.

La Dirección de Bienestar, Participación Ciudadana y Territorial es la entidad encargada de garantizar el derecho del pueblo de Ecatepec a ser atendido y a participar en su gobierno a través de mecanismos, instrumentos y procesos para el análisis, discusión y resolución de los problemas que le interesan y afectan, contribuyendo a la consolidación de la vida pública municipal, además deberá coordinar el Programa social denominado “Siervos de Ecatepec”, que conocen las comunidades que recorren; también ayudan a facilitar, organizar y coordinar a los derechohabientes de los Programas Integrales de Bienestar de carácter municipal para que reciban de manera directa y sin intermediarios los apoyos que por derecho les corresponde; la planeación, promoción, ejecución, seguimiento y control de estrategias y acciones que fomenten el involucramiento de la ciudadanía en las acciones del Gobierno Municipal del Cambio con Honestidad y en la solución de problemas de las comunidades, basado en una cultura de trabajo compartido con el gobierno municipal, además de coordinar procesos de atención y seguimiento de demandas sociales en el municipio en coordinación con las dependencias municipales, o sirviendo como enlace entre las dependencias, unidades administrativas, organismos descentralizados y demás entidades municipales competentes con los grupos sociales involucrados.

...
...
...
...
...

Artículo 102. La Secretaría Particular es la unidad encargada de asegurar un eficiente **control y manejo de la información oficial que sea recibida por la Presidenta Municipal para su atención y seguimiento**; coordinará las giras, llevará la agenda, establecerá contactos de la oficina de la Presidencia Municipal y asistirá a la Presidenta Municipal en reuniones de trabajo e instruirá a las y los servidores públicos que esta indique para la ejecución de acciones o servicios, de acuerdo con sus atribuciones.

Artículo 106. Derogado

Artículo Segundo. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que remita copia certificada del presente acuerdo a: la Dirección de Administración, Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Coordinación Técnica, Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Dirección de Bienestar, Participación Ciudadana y Territorial y Secretaría Particular de la Presidencia Municipal de Ecatepec de Morelos, para los efectos legales conducentes.

Artículo Tercero. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo al día hábil siguiente a través del órgano de información del gobierno “Gaceta Municipal” y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los

artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y notifique a través de copia certificada del presente acuerdo a las dependencias municipales para el efecto de que en el ámbito de sus atribuciones legales den cumplimiento al presente.

Artículo Cuarto. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, instruirá a las instancias de la Administración Pública Municipal lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. – Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

ACUERDO NÚMERO 172/2025

Con fundamento en lo previsto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128 fracciones II Y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De México; 31 fracción XVII, 32, 48 fracciones II y VI, 49 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 44 fracción IV, letra n, del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2025, y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 172/2025

Mediante el cual, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México aprueba el nombramiento y toma de protesta del Titular de la Movilidad Urbana de Ecatepec de Morelos, México, para el periodo 2025-2027.

Bajo las siguientes disposiciones:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se aprueba el nombramiento del C. Osmar Pedro León Aquino, como Director de la Dirección de Movilidad Urbana de Ecatepec de Morelos México, para el periodo 2025-2027.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Llámense ante este pleno a la persona nombrada en el artículo primero del presente acuerdo, para que en términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se le tome la Protesta de Ley y desempeñe el cargo conferido, a partir de la aprobación del presente acuerdo, en tanto no presenten renuncia voluntaria o sea removido del cargo por causa o motivo que le sea atribuible.

ARTÍCULO TERCERO. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, , y notifique a través de copia certificada del presente acuerdo a las dependencias municipales para el efecto de que en el ámbito de sus atribuciones legales den cumplimiento al presente.

ARTÍCULO CUARTO. - La Titular del Ejecutivo Municipal, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. Publíquese al día siguiente de su aprobación, en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el presente Acuerdo;

Segundo. El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

ACUERDO NÚMERO 173/2025

Con fundamento en lo previsto en los artículos 115 fracciones I, II y III de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 122 y 128 fracciones II Y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, XXXV, XXXIX y XLVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, 4, 7, 16, 28, de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios, y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 173/2025

Mediante el cual, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México aprueba la implementación de la Campaña de acciones para Sensibilizar, Educar y Formar a la población en materia de Movilidad, Seguridad Vial y Tránsito en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Bajo las siguientes disposiciones:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se aprueba la implementación de la **Campaña de acciones para Sensibilizar, Educar y Formar a la población en materia de Movilidad, Seguridad Vial y Tránsito en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, como está señalada en la consideración específica XI del presente punto de acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Instrúyase a la Dirección de Movilidad Urbana y a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal y las dependencias administrativas correspondientes a coordinar la planeación, ejecución y evaluación de la campaña.

ARTÍCULO TERCERO. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno “Gaceta Municipal” y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, , y notifique a través de copia certificada del presente acuerdo a las dependencias municipales para el efecto de que en el ámbito de sus atribuciones legales den cumplimiento al presente.

ARTÍCULO CUARTO. - La Titular del Ejecutivo Municipal, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. Publíquese al día siguiente de su aprobación, en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

Segundo. El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

ACUERDO NÚMERO 174/2025

Con fundamento en lo previsto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **113, 116, 122, 123, 125 primer párrafo y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 16 y 23 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 11 y 47 del Bando municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025; y demás disposiciones legales relativas y aplicables el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:**

Acuerdo número 174/2025

Mediante el cual, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México aprueba la exención del pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio, respecto del inmueble identificado con la clave 094 01 092 10 00 0000 y con ubicación en Boulevard Vía Morelos, colonia Unidad Habitacional Morelos, Manzana uno (1), Lote ocho (8), exterior treinta y nueve (39), fracción “A”, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - Se aprueba la exención del pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmueble, al identificado catastralmente como Boulevard Vía Morelos, Colonia: Unidad Habitacional Morelos, Manzana: uno (1), Lote: ocho (8), exterior: treinta y nueve (39), fracción “A”, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Artículo Segundo. – Una vez reunidos cada uno de los documentos o certificaciones aplicables que integran el expediente que tiene como objeto formalizar el Traslado de Dominio en cuestión, se podrá proceder a la exención correspondiente.

Artículo Tercero. – La Secretaría del H. Ayuntamiento proveerá lo necesario a fin que se publique al siguiente día de su aprobación el presente acuerdo y de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, tal y como lo disponen los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para todos los efectos a que haya lugar.

Artículo Cuarto. – La Titular del Ejecutivo Municipal, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para efectos de validez y todos sus efectos, el presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, **al trigésimo primer día del mes de julio del año dos mil veinticinco.**

ACUERDO NÚMERO 175/2025

Con fundamento en lo previsto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, 125 primer párrafo y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 36, 37, 38 y 49 de la ley de Coordinación Fiscal; 48 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 32, 227, 228 fracción IV, 238 y 317 BIS del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios; 47 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025; así como del acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos generales de operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); y demás disposiciones legales relativas y aplicables, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 175/2025

Mediante el cual, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México aprueba de la actualización, retribución y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo primero. - Se aprueba la actualización, redistribución y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DE LA ACCION	PARTIDA	DEPENDENCIA	TECHO FINANCIERO ASIGNADO
PAGO DE NÓMINA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SUELDOS Y SALARIOS)	1000	SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO MUNICIPAL	711,046,123.74
PAGO DE NÓMINA PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS (SUELDOS Y SALARIOS)	1000	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	12,572,046.46
APLICACIÓN DE EVALUACIONES A PERSONAL EN ACTIVO Y NUEVO INGRESO	3000	SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO MUNICIPAL	7,612,000.00
CURSO DE CAPACITACION PARA POLICIA MUNICIPAL FORMACION INICIAL (ASPIRANTES)	3000	SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO MUNICIPAL	2,750,000.00
INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS POR MERITO	4000	SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO MUNICIPAL	5,000,000.00
EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	2000	SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO MUNICIPAL	2,588,000.00



EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	5000	SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO MUNICIPAL	50,000.00
SUBSIDIOS Y APOYOS PARA EL ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC (S.A.P.A.S.E) PARA EL PAGO (CAEM Y CONAGUA)	4000	SAPASE	780,200,496.36
UNIFORMES DE SEGURIDAD PUBLICA	2000	SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO MUNICIPAL	20,000,000.00
PROGRAMA PERMANENTE DE BACHEO (REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES URBANAS)	6000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSITO MUNICIPAL	20,000,000.00
ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICAS Y EMULSION AFALTICA PARA REPAVIMENTACION CON EL SISTEMA DE RECICLADO A UN SOLO PASO, EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.	6000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	20,000,000.00
ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA Y EMULSION ASFALTICA PARA REPAVIMENTACION, EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.	6000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	30,000,000.00
REHABILITACION DE JUZGADOS CIVICOS LAS AMERICAS, UBICADO EN COL. LAS AMERICAS, ECATEPEC DE MORELOS.	6000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	8,629,176.65
AMPLIACION DE JUZGADO CIVICO TULPETLAC, UBICADO EN COL. TULPETLAC, ECATEPEC DE MORELOS.	6000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	6,444,203.03
AMPLIACION DE JUZGADO CIVICO LOS ARCOS, UBICADO EN COL. GRANJAS VALLE, ECATEPEC DE MORELOS.	6000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	4,926,620.32
TOTAL			1,631,818,666.5

Artículo Segundo. - Se aprueba que el Titular de la Tesorería Municipal y al Titular de la Unidad de Información, planeación, programación y evaluación de Ecatepec de Morelos, estado de México; lleven a cabo

los registros presupuestales, contables y administrativos de las reducciones, ampliaciones, reasignaciones, reconducciones y traspasos externos relativos al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAM8UN), correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Artículo Tercero. - Se autoriza la ampliación y actualización del programa Anual de Obra para el Ejercicio Fiscal 2025, plasmado en el formato PbRM-07a, por un monto a incrementar de \$70,000,000.00 (Setenta millones de pesos 00/100 m.n.).

Artículo Cuarto. - Se autoriza la ampliación y actualización del programa Anual de Obra (reparaciones y mantenimiento) para el ejercicio Fiscal 2025, plasmado en el formato pbRM-07b, por un monto a incrementar de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 m.n.).

Artículo Quinto. - En consecuencia, se ordena al Titular de la Dirección de Obras Públicas, se aboque a recabar las firmas y sellos en el formato PbRM-07a y PbRM-07b de las autoridades involucradas, relativo al programa Anual de Obra y Programa Anual de Obra (reparaciones y mantenimiento) para el ejercicio fiscal 2025, aprobados en los dos artículos que anteceden, para los efectos conducentes.

Artículo Sexto. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y notificando a través de copia certificada del presente acuerdo a las dependencias municipales para el efecto de que en el ámbito de sus atribuciones legales den cumplimiento al presente.

Artículo Séptimo. - Se instruye a la Tesorería Municipal realice todos los actos y trámites administrativos correspondientes, para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Octavo. - Se instruye a los Titulares de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, de la Dirección de Administración, de la Dirección de Obras Públicas y del O.P.D.M. del sistema de Agua Potable, Alcantarillado y saneamiento (S.A.P.A.S.E.), remitan a la Tesorería Municipal, la documentación y comprobación de los pagos que se realizaron con el recurso FORTAMUN 2025, debido a que forman parte del informe trimestral que se envían al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

Artículo Noveno. - La Titular del Ejecutivo Municipal, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. Publíquese al día siguiente de su aprobación, en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el presente acuerdo;

Segundo. El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en el salón de Cabildos del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, al trigésimo primer del mes de julio del año dos mil veinticinco.